

**DICTAMEN DEL INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL PERIODO ENERO – JUNIO DE 2021.**

# ÍNDICE

<b>A. Antecedentes</b> .....	3
<b>B. Nota Metodológica</b> .....	5
<b>I. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	6
<b>i. Primera medida de seguridad</b> .....	6
<b>ii. Segunda medida de seguridad</b> .....	11
<b>iii. Tercera medida de seguridad</b> .....	188
<b>iv. Cuarta medida de seguridad</b> .....	222
<b>II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	322
<b>i. Primera medida de prevención</b> .....	322
<b>ii. Segunda medida de prevención</b> .....	344
<b>iii. Tercera medida de prevención</b> .....	366
<b>iv. Cuarta medida de prevención</b> .....	411
<b>III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	55
<b>i. Primera medida de justicia</b> .....	55
<b>ii. Segunda medida de justicia</b> .....	611
<b>iii. Tercera medida de justicia</b> .....	64
<b>iv. Cuarta medida de justicia</b> .....	67
<b>v. Quinta medida de justicia</b> .....	69
<b>vi. Sexta medida de justicia</b> .....	72
<b>vii. Séptima medida de justicia</b> .....	76
<b>viii. Octava medida de justicia</b> .....	77
<b>ix. Novena medida de justicia</b> .....	81
<b>Visibilizar la violencia de género y mensaje de “Cero Tolerancia”</b> .....	85
<b>CONCLUSIONES</b> .....	86
<b>Estatus de las medidas</b> .....	88
<b>Conclusiones Generales</b> .....	89

## **A. Antecedentes**

El 13 de enero de 2012, Irma Alma Ochoa Treviño, en su calidad de representante de la organización Arthemisas por la Equidad A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Nuevo León.

El 27 de enero del 2012, la Secretaría Ejecutiva admitió a trámite la solicitud de AVGM con el número de expediente SNPASEVCM/001/2012. Durante la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional, llevada a cabo el 8 de febrero de ese mismo año, se determinó la improcedencia de la investigación sobre la declaratoria de AVGM solicitada y el 9 de febrero se acordó notificar dicha resolución a la solicitante.

El 6 de marzo de 2012, la organización solicitante promovió un juicio de amparo el cual fue radicado bajo el expediente 181/2012 en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, en el Distrito Federal. Mediante sentencia de 5 de junio de 2014 dicho Juzgado resolvió sobreseer el juicio de amparo. Ante dicha resolución la solicitante interpuso un recurso de revisión. Mediante sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, concedió el amparo a la solicitante y ordenó que se dejara insubsistente la determinación adoptada por el Sistema Nacional y el acuerdo de notificación del 9 de febrero del mismo año. Asimismo, dicho Tribunal ordenó emitir una nueva determinación fundada y motivada, con base en los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso vigente al momento en que se presentó la solicitud.

En cumplimiento a lo anterior, el 30 de enero de 2015, durante su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el Sistema Nacional procedió al análisis de la solicitud de investigación para declarar la AVGM en el estado de Nuevo León, con base en los requisitos establecidos en los artículos referidos de la Ley General de Acceso y declaró la procedencia de esta. Dicha resolución fue notificada a Irma Alma Ochoa Treviño, representante de la organización solicitante mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/178/2015.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, mediante el Acuerdo 03- 24/04/2009 de 24 de abril de 2009, adoptado durante la Séptima Sesión Ordinaria del Sistema Nacional, la comisión dictaminadora quedó integrada por la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de las Mujeres.

El 23 de febrero de 2015 se convocó a la conformación del grupo de investigación, el cual celebró 6 sesiones de trabajo; realizó dos visitas in situ al estado de Nuevo León; llevó a cabo siete entrevistas a organizaciones de la sociedad civil, así como a personas encargadas de la atención, procuración y administración de justicia para las mujeres víctimas de violencia; realizó un levantamiento de información a las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas; solicitó información adicional a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local, tal como se detalla más adelante y, adicionalmente, investigó motu proprio, información estadística oficial, fuentes periodísticas tanto nacionales como locales, y estudios y diagnósticos locales, nacionales e internacionales respecto de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

El 3 de noviembre de 2016, el grupo interinstitucional y multidisciplinario, entregó su Informe a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que lo transmitiera a la Comisión dictaminadora.

El 18 de noviembre de 2016, se emitió la declaratoria de la AVGM en los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Acceso, publicado el 11 de marzo de 2008, el grupo de representantes de instituciones de carácter federal se constituyeron como GIM. Así, de conformidad con los Lineamientos establecidos, se incorporaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de las Mujeres, con las cuales se ha logrado la emisión de cuatro dictámenes de seguimiento de la alerta en 2018, 2019, 2020 y 2021.

El 29 de septiembre de 2021, a través de videoconferencia, se reunieron las personas integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario en la Décima Segunda Sesión Ordinaria en la que se presentó el Informe Semestral de Cumplimiento respecto de las medidas contenidas en la declaratoria de la AVGM para el estado de Nuevo León.

## **B. Nota Metodológica**

El presente dictamen es el resultado del análisis de las acciones reportadas por el estado de Nuevo León en el Informe Semestral de la implementación de las medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en Nuevo León durante los meses de enero a junio de 2021.

El objetivo del dictamen es hacer una valoración del avance de cumplimiento de dichas medidas y emitir recomendaciones para promover el cumplimiento de cada una de las acciones emprendidas por el gobierno del estado para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres de la entidad federativa.

Para la integración del presente dictamen, durante la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, se acordó la estructura y la distribución de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación para realizar el análisis de las acciones reportadas por el estado de Nuevo León.

El análisis de las acciones se realizó con base en cuatro categorías:

1. Las medidas se considerarán como no cumplidas cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida;
2. Las medidas se considerarán como parcialmente cumplidas cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no se asegura su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como en proceso de cumplimiento cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como cumplidas cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

## **I. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

### **i. Primera medida de seguridad**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El estado informó que la estrategia para atender esta medida es a través de una campaña de difusión en medios de comunicación, lugares estratégicos e instalaciones de dependencias estatales y municipales, canales y redes sociales oficiales, material gráfico y/o audiovisual que informe qué es la alerta de violencia de género y cuáles son sus alcances.

A su vez, las autoridades encargadas de la difusión fueron las instancias y dependencias de la Administración Pública Estatal que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las administraciones de los municipios con DAVGM.

Durante el periodo enero-junio 2021, se dio continuidad a la difusión de la campaña de la siguiente forma:

#### **i. Apodaca**

Se informó que en todas las publicaciones que se realizan en las redes sociales oficiales de la Dirección General de la Mujer del municipio, se incorpora la etiqueta #Alertadegenero para marcar las palabras claves y de esta forma evidenciar que el trabajo que se realiza da cumplimiento al mecanismo a nivel municipal.

#### **ii. Cadereyta Jiménez**

El municipio reportó la distribución de dípticos informativos acerca de la naturaleza y alcances de la AVGM, al público en general, proporcionando la siguiente información.

Periodo	Lugar	Número de dípticos
Enero	Comunidad de Atongo, Comunidad de Estación Vaqueros.	400
Febrero	Colonia Fidel Velázquez, Ejido la Purísima.	450
Marzo	Municipio de Cadereyta	300
Abril	Municipio de Cadereyta	250
Mayo	Municipio de Cadereyta	250
Junio	Municipio de Cadereyta	250

### iii. Guadalupe

El municipio reportó la continuidad de la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM a través de material gráfico-visual, así como a través de publicaciones realizadas en plataformas digitales, específicamente a través de redes sociales del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalupe.

Así como en 276 lugares de afluencia en las colonias: Tres Caminos y Rancho Viejo. Lugares de afluencia de la comunidad en las colonias: Pedregal de Lindavista, Dos de Mayo, Nuevo Almaguer, Unidad Piloto, Emiliano Zapata, Nuevo San Rafael, Valle Soleado, Santa Cruz, Camino Real y Centro de Guadalupe y distribución de contenido a través de redes sociales.

Además, se capacitó a un total de 300 maestros, entre otros, en temas relativos a la Alerta de Violencia de Género.

### iv. Juárez

Reportó la distribución de dípticos informativos en el Centro de Atención Integral del Instituto Municipal de la Mujer (CAIIMM) acerca de la naturaleza y alcances del mecanismo, de los diseñados para tales efectos por el Instituto Estatal de las Mujeres. Agregando información sobre la distribución por mes, según se muestra en la siguiente tabla.

Mes	Dípticos entregados
Enero	45
febrero	80
marzo	150

abril	160
mayo	100
junio	100

También se informó que se realiza la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM a través de publicaciones realizadas en redes sociales.

**v. Monterrey**

La información proporcionada por el municipio, corresponde al cumplimiento de otras medidas, como la difusión de líneas de atención y emergencia.

**b. Administración Pública Estatal**

**i. Instituto Estatal de las Mujeres**

El Instituto Estatal de las Mujeres (IEMujeres) informó contar con perfiles en tres redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram, a través del cual difunde información relacionada tanto con la alerta de violencia de género, su naturaleza y alcances, así como la relacionada con derechos humanos de las mujeres, promoción de cursos y talleres para el emprendimiento, autoempleo y/u ofertas de trabajo, entre otros tópicos.

Desde el área de Comunicación de la instancia estatal para el adelanto de las mujeres, se informó el número total que integra, actualmente, la comunidad digital en cada una de las redes sociales oficiales del Instituto.

Para la difusión de la naturaleza y alcances del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el IEMujeres informó que hace uso, principalmente, de tres estrategias:

- Difusión a través de redes sociales. A través de la colocación de información relativa a los avances del mecanismo en la entidad, su naturaleza, actores institucionales involucrados, entre otros.
- Distribución y/o colocación de carteles y dípticos informativos. Los cuales se colocan y distribuyen en eventos propios del IEMujeres; sin embargo, dicho material también es puesto a disposición de instancias y dependencias estatales y municipales, para que puedan ser replicados, colocados y/o difundidos en otros espacios.



- Difusión a través de la página oficial del gobierno del estado de Nuevo León.

## **ii. Comisión Estatal de Derechos Humanos**

Informó acerca de la colocación de material de difusión alusivo a la naturaleza y alcances del mecanismo de la AVGM en las instalaciones del organismo, específicamente en el área del vestíbulo. Al haberse presentado durante el primer semestre del 2021 el periodo conocido como “veda electoral”, se pospuso la difusión de material específico relacionado con la naturaleza y alcances de la AVGM, consistente en 250 trípticos y 50 pósteres, los cuales, serán distribuidos y colocados durante el segundo semestre de 2021.

Asimismo, se indicó que, continúan publicados de manera permanente, a través de plataformas digitales oficiales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el material audiovisual denominado “¿Qué es la alerta de género?”.

Adicionalmente, se destacó que, desde la Unidad de Igualdad de Género, se impulsó la participación del organismo en distintos espacios, foros de discusión y mesas de trabajo con el fin de evidenciar la necesidad de la coordinación institucional que demanda el propio mecanismo de la DAVGM en la entidad. En concordancia con lo anterior, se informó la participación en:

- Participación en la mesa de coordinación interinstitucional para la atención de la violencia de género para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, convocada por la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra las Mujeres. En total, se reportó la participación en un total de 5 mesas de coordinación, los días 4 de febrero, 4 de marzo, 25 de marzo, 27 de abril, 28 de mayo y 14 de mayo de 2021, en las que se abordaron temas de incidencia delictiva, presentación de la CEEAV, rutas críticas y trata de personas, anexando las minutas correspondientes.
- Participación en reuniones de trabajo, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León.

## **iii. Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León**

Informó que, llevó a cabo la estrategia de continuidad del cumplimiento de la medida, a través de la entrega de folletos informativos con contenido relacionado a la naturaleza y alcances de la AVGM en el área de recepción y área de acceso de

empleados y visitantes del Teatro de la Ciudad y Pinacoteca, así como la colocación de pósteres en el mismo espacio.

**iv. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Informó que la estrategia de difusión de la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género se llevó a cabo principalmente a través de pláticas acerca de la naturaleza y alcances del mecanismo, anexando información sistematizada, indicando que las actividades fueron llevadas a través de la plataforma de videoconferencia zoom.

**v. Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León**

Informó que las acciones de seguimiento al cumplimiento se llevaron a cabo principalmente, a través de la publicación en las redes sociales de la dependencia estatal, con contenido alusivo a la naturaleza del mecanismo en la entidad.

**vi. Fiscalía General de Justicia del estado**

Informó que los pósteres que fueron reportados con anterioridad como colocados en instalaciones oficiales de la Institución, no han sido removidos, por lo que la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM es continua.

**vii. Secretaría de Seguridad Pública del estado**

Informó que a través de las personas enlace de la Unidad de Igualdad de Género, difunden, divulgan y promueven materiales y contenidos relacionadas con la naturaleza y alcances del mecanismo de protección de los derechos humanos de la entidad en el Estado.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

Las acciones que reporta la entidad para el cumplimiento de esta medida se han considerado que cumplen con lo establecido en la declaratoria. La AVGM se ha publicado en redes sociales de las instituciones que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, además, se han difundido trípticos donde informan en qué consiste la AVGM y sus avances, de los cuales se aprecia que todos los municipios que actualmente tienen declaratoria de AVGM, han realizado acciones para atender la medida, al igual que las instituciones estatales han difundido en sus

respectivas páginas de Facebook y han repartido trípticos con la información correspondiente de la AVGM.

Asimismo, todas las acciones reportadas cuentan con evidencias tales como: links de las páginas donde se está difundiendo el mensaje, fotografías de los impresos y a través de ello, se pudo verificar que se señala lo relativo a qué es la Alerta de Violencia de Género, a quienes aplica, a quienes involucra, y sus objetivos, así como en qué consisten las medidas de seguridad, prevención, justicia y el mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y niñas, de forma general.

Finalmente, por lo que hace a las reuniones de trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, dado que dichas reuniones tuvieron como eje central la incidencia en el Programa Único de Capacitación, las evidencias serán referidas en el apartado correspondiente.

Por todo lo anterior y en seguimiento a los dictámenes anteriores se considera que la medida se encuentra como **cumplida, no obstante, se considera que permanezca vigente para el respectivo seguimiento** y se recomienda lo siguiente:

- Continuar con la implementación de la estrategia de difusión.
- Revisar la posibilidad de ampliar la difusión a través de un mensaje en radio y televisión.
- En el municipio de Cadereyta, se sugiere ampliar la difusión en espacios dirigidos a público en general, así como retomar la difusión o, en su caso, informar sobre la difusión en espacios de radiodifusión, esto derivado de la necesidad de que la información sea de fácil acceso para toda la población.
- Se sugiere que remitan con mayor detalle los impactos del mensaje en las redes sociales.
- Se recomienda que los contenidos difundidos por las instituciones cuenten con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- Se recomienda el diseño e implementación de una campaña específica para que las personas servidoras públicas del estado de Nuevo León conozcan la AVGM y sus alcances.

## **ii. Segunda medida de seguridad**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:*

- i. *Reforzar los patrullajes preventivos;*
- ii. *Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
- iii. *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;*
- iv. *Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;*
- v. *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y*
- vi. *Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

### **i. Reforzar patrullajes preventivos**

El estado informó que la estrategia para atender esta medida es a través de una serie de acciones realizadas por instancias y dependencias de la Administración Pública Estatal que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, relacionadas con las funciones de seguridad pública y prevención del delito.

En ese sentido, el estado reportó los municipios con DAVGM en los que identificaron las colonias con mayores índices de violencia familiar, de pareja y/o de género, información que, es obtenida a través de los reportes que genera la Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca.

Respecto de los servicios de patrullaje y/o atención de servicios relacionados con violencia familiar y/o de género atendidos durante el periodo enero-junio 2021, se informó el número de servicios por mes y colonia.

Con relación a la Administración Pública Estatal, a través de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, además de lo que se reporta en la Unidad de Atención a la Mujer (U.A.M.), se informó la realización de patrullajes por los elementos operativos en distintas zonas y municipios del Estado, así como del despliegue de capacidades institucionales para la atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

### **ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente**

Se informó que en todos los municipios alertados continúan las acciones, vinculadas a la estrategia de atender y rehabilitar luminarias en las zonas identificadas como de riesgo para mujeres, adolescentes y niñas, reportando la atención y rehabilitación de diversos puntos de iluminación, en las respectivas colonias de los siguientes municipios:

Municipio	Total de luminarias instaladas y/o rehabilitadas
Apodaca	708
Cadereyta Jiménez	1,377
Guadalupe	4,198
Juárez	390
Monterrey	36

**iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos**

Cada uno de los municipios, a excepción de Cadereyta y Juárez, reportó acciones de instalación de cámaras y destaca el municipio de Apodaca. Además, señalaron que las cámaras de video vigilancia con que cuenta el C-4 municipal, cuya ubicación y funcionamiento han sido puestas a disposición para su verificación por parte de las y los integrantes del GIM. Adicionalmente, se informó el trabajo conjunto que se realiza con la Dirección General de la Mujer municipal, lo cual deriva en la incorporación de personal del C-4 y del propio sistema de monitoreo al grupo de mensajería instantánea a través del cual se coordinan los servicios en los casos relacionados con violencia familiar y/o de género.

Por su parte, el municipio de Guadalupe informó que cuenta con 5 cámaras de seguridad y 4 centros de atención inmediata que funcionan como botones de pánico, instalados en puntos estratégicos del municipio.

Monterrey reportó que el número de cámaras instaladas aumentó de 2000 a 4000 cámaras en funcionamiento.

Adicionalmente, respecto de los reportes atendidos se reportó la siguiente información.

Municipio	Reportes y /o eventos atendidos
Guadalupe	11
Monterrey	28

**iv. Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;**

Se informó que a pesar de la pandemia los municipios reportan actividades, tal como es el Programa de Escuela Segura. Incluyendo la continuidad de los programas de patrullajes y se proporcionó listas de los lugares en donde se realizan los operativos, la cantidad de patrullajes y el número de mujeres beneficiadas.

También, se remitió información respecto de la continuidad de la estrategia “Marchas Exploratorias”, a través de la cual se realizan recorridos en zonas y colonias identificadas como de alto índice de violencia contra las mujeres, con la finalidad de proporcionar información acerca de los servicios que ofrecen instancias municipales, espacios de apoyo y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, identificación de deficiencias en los servicios públicos municipales, entre otros.

También, los municipios reportaron la continuidad en la ejecución del Operativo Tarea 1, el cual consiste en llevar a cabo acciones para contar y garantizar espacios públicos seguros y libres de personas en situación de drogadicción, conscientes de las repercusiones de dichos espacios en la seguridad de las mujeres.

Y a través de la Administración Pública Estatal, en específico, a través del área de vinculación ciudadana de la corporación policial estatal Fuerza Civil, se informó que realizan intervenciones comunitarias en zonas y/o colonias de alta incidencia de violencia contra las mujeres por razones de género.

La División General de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública, continúa con la estrategia del registro de homicidios y feminicidios. Esta División se encarga también del espacio cibernético que actualmente resulta de riesgo en especial para mujeres, adolescentes y niñas. A través de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado lleva a cabo la recepción de reportes y se canalizan a las áreas o autoridades correspondientes, informando la recepción de un total de 2,907 reportes, de los cuales 2,101 corresponden a mujeres y consisten en casos de acoso, amenazas, delitos contra la intimidad, amenazas contra la vida, pornografía infantil, entre otros.

El municipio de Juárez no aportó información.

#### **v. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público**

El municipio de Apodaca reportó el programa de operativo Telurio, cuyo principal objetivo es la ejecución de operativos en vehículos de transporte urbano con la finalidad de prevenir y disuadir conductas delictivas y/o infractoras, el cual se encuentra detenido para su ejecución, como medida para evitar la propagación de la COVID-19.

El municipio de Monterrey reportó, durante el 2021, la continuidad en la implementación de operativos en unidades de transporte público, mismos que se realizan en forma diaria en un horario de 8:00 a 21:00 horas, con la finalidad de lograr la disuasión de hechos delictivos.

El IEMujeres informó que, a través del programa Ciudades Seguras, continúa implementando acciones tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el transporte público en la entidad, particularmente del acoso y el hostigamiento sexual.

Asimismo, se informó que la campaña “Detengamos el acoso sexual en el transporte público”, cuyo objetivo fundamental es el de promover cambios

culturales a favor de un entorno igualitario y libre de discriminación y violencia sexual contra mujeres y niñas en el transporte y espacios públicos seguros, continúa ejecutándose y opera permanentemente desde 2019.

Teniendo como insumo fundamental para el trabajo en el rubro, el Diagnóstico y Documento de Programa: Acoso Sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público, reportado en las acciones realizadas durante el 2019 al GIM.

Como institución que tiene a cargo la investigación de los delitos, incluyendo los que se cometan en las instalaciones o por personal relacionado con el servicio público de transporte, la Fiscalía General de Justicia del estado remitió información sistematizada de las denuncias recibidas durante el periodo enero-junio 2021, correspondientes a hechos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género en instalaciones y/o unidades de transporte público.

Por otra parte, se informó que a través del despliegue policiaco de elementos operativos de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, se brinda mayor seguridad a las víctimas de violencia y acoso sexual en el transporte público, mismo que se viene realizando desde el 2018 y que ya ha sido reportado en informes previos, cuyos resultados para el periodo informado se muestran en la siguiente tabla.

Periodo	Intervenciones	Desglose
Enero-Marzo	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 relacionadas con violencia familiar</li> <li>• 2 relacionadas con acoso sexual</li> <li>• 1 relacionada con abuso sexual</li> </ul>
Abril-Junio	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 relacionadas con violencia familiar</li> <li>• 2 relacionados con abuso sexual</li> <li>• 1 relacionado con tocamientos</li> <li>• 1 relacionado con atentados al pudor</li> <li>• 1 relacionado con acoso sexual</li> </ul>

No reportaron información los municipios de Juárez, Cadereyta y Guadalupe.

**vi. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia**

El municipio de **Apodaca** informó que la información relacionada con los números para orientación, asesoría y denuncia con que cuenta el municipio, continúa replicándose a través de diversas vías: entrega de un total de 4,309 de dípticos informativos, en eventos comunitarios, centros educativos, empresas y/o dependencias municipales; publicaciones en redes sociales, con una comunidad digital de más de 16,000 personas.

Se destaca que durante el periodo enero-junio 2021, específicamente del mes de marzo a la primera semana del mes de junio, se suspendieron todas las actividades de difusión, en acato a las disposiciones electorales vigentes.

El municipio de **Cadereyta** informó que llevó a cabo las actividades de difusión de las líneas de apoyo a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, a través de las redes sociales, particularmente la del Instituto Municipal de la Mujer de Cadereyta Jiménez, en su página de la red denominada Facebook.

El municipio de **Guadalupe** informó la distribución de folletos con información relacionada con líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres en situación de violencia.

El municipio de **Juárez** reportó la distribución de material impreso que contiene información relacionada con líneas de apoyo y atención de emergencias para mujeres en situación de violencia.

El **Instituto Estatal de las Mujeres** reportó la difusión de las líneas de emergencia principalmente, a través de la distribución del material impreso que, entre otra información, contiene los datos de las líneas de emergencia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia. Asimismo, a través de publicaciones fijadas en las redes sociales, a fin de lograr un mayor impacto entre la comunidad digital.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM observa que, si bien, se reportan actividades para cada una de las propuestas y en algunos casos se adjunta evidencias dentro del informe, no todos los municipios reportan, por ejemplo, Juárez no dio información para ninguno de los rubros y en el caso de los patrullajes solo dos municipios informan.

Dentro de la información destaca la actividad de la Administración Pública Estatal, la cual se visualiza como coordinada entre instituciones, pero descoordinada con los municipios.

Respecto a los patrullajes preventivos si bien se informó por municipio el total de operativos realizados por mes, señalando colonias atendidas, el total de mujeres beneficiadas y si se trató de violencia familiar o de pareja o violencia contra las mujeres, no se remite la evidencia que dé cuenta respecto de la realización de dichos operativos, en que derivaron los mismos, ni de las mujeres beneficiadas.

El GIM reconoce y celebra los esfuerzos de los municipios, en atención a que se advierte que en todos se realizaron acciones de instalación y/o rehabilitación de luminarias.



El GIM señala la importancia de que se cuente con información periódica sobre el monitoreo de las cámaras de seguridad y las situaciones identificadas a través de dicho monitoreo, así como sobre la totalidad de las cámaras instaladas que se encuentran funcionando.

Por otra parte, se reitera la necesidad de remitir evidencias sobre lo informado. Y al igual que en el tercer y cuarto dictamen, se solicita a los municipios de Cadereyta Jiménez y Juárez a proporcionar información sobre esta acción en los términos antes señalados.

En cuanto a la realización de operativos, se brindó información relativa a las colonias, total de operativos y, en algunos casos, total de mujeres beneficiadas. Sin embargo, no se remitió evidencia, por lo que se solicita brindar mayores datos sobre la implementación de los operativos.

Sobre la vigilancia y seguridad en el transporte público, el GIM observa que se ha dado continuidad en la implementación de operativos realizados en el transporte público en el municipio de Monterrey; sin embargo, no se remiten evidencias ni se brindan datos sobre los resultados, como detenciones.

Se reconoce a la entidad el establecimiento de módulos de denuncia en dos estaciones del transporte colectivo Metrorrey, cuya finalidad es incentivar y facilitar la denuncia de hechos delictivos cometidos contra mujeres, adolescentes y niñas en el transporte público.

Por lo que hace a lo reportado por el municipio de Apodaca, se estará a la espera de que se reanude la puesta en marcha del operativo Telurio.

Finalmente, respecto a establecer y difundir información sobre líneas de apoyo para mujeres víctimas de violencia, se reconoce la difusión que se ha hecho por parte de los cinco municipios, el Instituto Estatal de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública del estado a través de redes sociales.

Sin embargo, es importante que para todos los municipios se pueda contar con la evaluación de la campaña de difusión, que brinde datos sobre el impacto de cada campaña.

Se reconoce y se celebra la utilización de diversos medios de difusión como lo son el material impreso y las publicaciones en redes sociales, y se insta a que se diversifiquen los mismos a efecto de que permitan que la información sobre las líneas de atención sea accesible a la mayoría de la población, tomando en cuenta las diversas condiciones que puedan limitar el acceso a dicha información.

Se reitera la importancia de contar con mayores evidencias, respecto a la difusión por medios impresos, ya que, si bien se cuentan con datos como totales de materiales entregados, lugares o eventos en los que se proporcionaron, así como las ligas electrónicas, es necesario contar con mayores elementos que permitan

al GIM conocer de forma integral sobre la distribución y alcance del material de difusión

En este sentido, la medida se considera en **proceso de cumplimiento** y se recomienda:

- Se recomienda al gobierno estatal diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos, misma que pueda ser coordinada y adaptada a las necesidades específicas de los municipios.

### **iii. Tercera medida de seguridad**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El municipio de Apodaca reportó que cuenta con un grupo multidisciplinario dentro del Programa de Servicios de Apoyo Básicos y Especializados, el cual es coordinado a través de un grupo de *WhatsApp* y se encuentra integrado por elementos de seguridad pública, personal de trabajo social, psicología y legal, así como personal del área de monitoreo del C-4 municipal.

A través de dicho grupo se da conocimiento en tiempo real de los reportes que se generan relacionados con violencia familiar, de pareja y/o de género, a efecto de que la unidad policiaca más cercana acuda a brindar apoyo, así como el personal que sea necesario para brindar la atención multidisciplinaria que se requiera.

Por su parte el municipio de Juárez informó que la Secretaría de Seguridad Pública atiende reportes y servicios relacionados con violencia familiar y/o de género y que, derivado de la identificación de colonias y la atención misma de los casos, se consolidó la operación de las unidades PRO Mujer, mismas que funcionan de manera coordinada entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el grupo multidisciplinario de atención, conformado por profesionistas del área de psicología, trabajo social y legal.

Derivado de lo anterior, durante el periodo de enero a junio de 2021 se realizaron 4,140 servicios en la sede Pro Mujer, mientras que se prestaron un total de 1,319 servicios consistentes en entrevistas, canalizaciones, seguimientos, asesoría legal,

representaciones, entrevistas psicológicas, terapias, visitas domiciliarias, entre otros.

El municipio de Monterrey señaló que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Dirección de Prevención del Delito cuenta con las Unidades Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, conformada por un total de 11 elementos policiacos, capacitados en temas de violencia familiar y de género.

Por su parte, el municipio de Cadereyta Jiménez no presenta información respecto de la operación y ejecución del programa Mujeres Seguras.

Municipio de Guadalupe no remite información.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia reportó que la Agencia Estatal de Investigación en coordinación con la Subdirección Regional Centro, cuenta con un Destacamento de Justicia Familiar y Delitos Sexuales, cuyos elementos adscritos llevan a cabo actos de investigación para la debida integración de las carpetas de investigación que se apertura con motivo de la comisión de diversos delitos de violencia contra las mujeres.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública del estado reportó, en el primer trimestre de 2021, un total de 134 detenciones por delitos relacionados a violencia contra las mujeres por razones de género, 22 denuncias y/o informes policiales sin detenido, 109 detenciones por faltas administrativas y 1,091 servicios de asesoría, acompañamiento, canalización y traslado de víctimas, por parte de la Unidad de Atención a la Mujer. Asimismo, informó 27 servicios de apoyo por parte de dicha Unidad de Atención a otros grupos operativos de la misma corporación, en hechos relacionados con violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Mientras que en el segundo trimestre de la citada anualidad se reportaron 127 detenciones por delitos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género, 18 denuncias y/o informes policiales sin detenido, 97 detenciones por faltas administrativas y 912 servicios de asesoría, acompañamiento, canalización y traslado de víctimas, por parte de la Unidad de Atención a la Mujer, así como 12 servicios de apoyo por parte de dicha Unidad de Atención a otros grupos operativos de la misma corporación, en hechos relacionados con violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En cuanto a los servicios de asesoría, acompañamiento, canalización y traslado de víctimas, se especifica que los mismos fueron brindados de la siguiente manera:

- 1,996 en Monterrey
- 1 en San Nicolás de los Garza
- 2 en Juárez
- 1 en García
- 3 en Apodaca

También reportaron que durante el mes de enero se capacitó al personal de la Unidad de Atención a la Mujer (UAM) sobre la herramienta: *Ficha de Identificación de Víctimas en Situación de Alto Riesgo*, capacitación impartida por personal de la Fundación IDEA, en el marco del programa de colaboración “Ni un feminicidio más”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID, por sus siglas en inglés), cuya finalidad es optimizar la atención brindada durante los servicios y así poder brindar una mejor asesoría a las víctimas.

Dicha capacitación se realizó a un grupo de 12 elementos operativos de la UAM, a fin de que ellos repliquen dicha información con los 22 elementos restantes que conforman la unidad.

Finalmente, se informó que, durante el mes de marzo, elementos de la UAM participaron como panelistas en la Mesa de Diálogo: “Buenas prácticas de las corporaciones policiales de Monterrey, Escobedo y Fuerza Civil en Nuevo León para la atención de casos de violencia contra las niñas y mujeres”, así como en la “Prueba Piloto del Protocolo de Actuación Policial en Incidentes de Violencia en el Ámbito Familiar de Fuerza Civil”

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM toma conocimiento de lo reportado por el municipio de Apodaca respecto de la implementación del grupo de Whatsapp integrado por elementos de seguridad pública, personal de trabajo social, psicología y legal, así como personal del área de monitoreo del C-4 municipal, como herramienta de coordinación para atender los reportes que se generan relacionados con violencia familiar, de pareja y/o de género. Sin embargo, no remite información sobre cuántos casos se atendieron, que tipo de atención se brindó, en que derivaron los mismos u otros datos que permitan establecer la eficacia de dicha implementación.

Por lo que hace a la consolidación de las unidades PRO Mujer, reportada por el municipio de Juárez, este GIM reconoce los esfuerzos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Sin embargo, si bien remiten un reporte estadístico de los servicios brindados, no lo hacen de la evidencia de los mismos, ni especifican de qué manera se coordinan la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el grupo multidisciplinario, por lo que se recomienda que dicha evidencia sea remitida en futuros informes.

El GIM valora que el municipio de Monterrey cuente con elementos policiacos, capacitados en temas de violencia familiar y de género, en las Unidades Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, situación que recomienda sea replicada en todos los municipios.

No pasa desapercibido para este GIM que los municipios de Guadalupe y Cadereyta Jiménez no remitieron información ni evidencias sobre acciones tendientes a dar cumplimiento a la presente medida. Y destaca que, en el caso de Cadereyta se solicitó dicha información en el Cuarto Dictamen de Cumplimiento. Por lo anterior, se reitera la importancia de sumar esfuerzos en el fortalecimiento, coordinación y capacitación del personal de agrupaciones municipales de seguridad pública, así como de remitir la evidencia pertinente sobre dichas acciones.

Por lo que hace al Destacamento de Justicia Familiar y Delitos Sexuales, reportado por la Fiscalía General de Justicia del estado, cuyos elementos adscritos llevan a cabo actos de investigación para la debida integración de las carpetas de investigación que se aperturan con motivo de la comisión de diversos delitos de violencia contra las mujeres, este GIM considera que es una valiosa práctica, sin embargo, no se remite evidencia ni se especifica cuantos elementos lo integran, sus perfiles profesionales, ni la información estadística de cuantas carpetas de investigación se iniciaron o en qué derivaron las mismas.

El GIM toma conocimiento de las capacitaciones al personal de la Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, así como el número de personas capacitadas, no obstante, es importante seguir con dichos esfuerzos en tanto que la totalidad del personal se encuentre capacitado y se brinde información relativa a la evaluación del impacto de dichas capacitaciones.

Por lo anteriormente señalado, se reitera la importancia de seguir capacitando al personal de las agrupaciones de seguridad pública y se generen mayores acciones de coordinación, así como la creación y fortalecimiento de células municipales de reacción inmediata con atención multidisciplinaria. En atención a lo anterior se considera que la presente medida se encuentra **parcialmente cumplida** y se recomienda lo siguiente:

- Especificar de qué manera se coordinan la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el grupo multidisciplinario del Programa de Servicios de Apoyo Básicos y Especializados, por lo que se recomienda que dicha evidencia sea remitida en futuros informes.
- Realizar un trabajo cercano con los municipios de Cadereyta y Guadalupe a efecto de revisar las dudas sobre la medida y puedan ser atendidas y reportar información.
- Especificar cuantos elementos integran el Destacamento de Justicia Familiar y Delitos Sexuales, reportado por la Fiscalía General de Justicia del estado, sus perfiles profesionales, la información estadística de cuántas carpetas de investigación se iniciaron.
- Remitir informes sobre la implementación del grupo especializado en feminicidios y delitos cometidos contra las mujeres, adolescentes y niñas por razones de género, con personal ministerial capacitado.
- Se reitera la importancia de seguir capacitando al personal de las agrupaciones de seguridad pública y se generen mayores acciones de

coordinación, así como la creación y fortalecimiento de células municipales de reacción inmediata con atención multidisciplinaria.

- Se recomienda capacitar a las agrupaciones estatales, municipales o mixtas, así como a las células municipales de reacción inmediata en el Protocolo Alba, el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas y el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en temas relativos a la libertad de expresión y derecho a defender derechos en el marco de manifestaciones feministas.

#### iv. Cuarta medida de seguridad

##### a) Medida establecida en la declaratoria

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.*

##### b) Acciones reportadas por el estado para dar seguimiento a la implementación de la medida.

Respecto de la medida consistente en emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, el gobierno del estado de Nuevo León informó el número de medidas y órdenes de protección atendidas durante el periodo de enero a junio de 2021:

Municipio	Número total de medidas u órdenes de protección atendidas durante el periodo enero-junio 2021	Autoridades involucradas
Apodaca	17	Jueces familiares y/o Agentes del Ministerio Público
Cadereyta Jiménez	No reportó	No reportó
Guadalupe	1,437	SSPC
Juárez	701	SSP
Monterrey	394	SSPyV

Adicionalmente, el municipio de Guadalupe reportó que a partir del mes de marzo de 2021, la Dirección de Policía de Proximidad, comenzó el desarrollo de la 2da etapa del plan de implementación del **Primer Programa Piloto de Trabajo Interinstitucional de Medidas de Protección**, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del estado y la Unidad de Medidas Cautelares de la Secretaría

de Seguridad Pública del estado, cuyo objetivo es llevar a cabo una evaluación y seguimiento integral a cada mecanismo de protección otorgado a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, destacando como resultado: 18 medidas de protección como parte del plan piloto (11 activas y 7 finalizadas al cierre del periodo), las cuales se identifican por nivel de riesgo (1 nivel de riesgo alto, 11 nivel de riesgo medio y 6 nivel de riesgo bajo).

Por su parte la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León mediante un informe estadístico, reportó la emisión de 13,923 medidas de protección acorde al Código Nacional de Procedimientos Penales, en los casos relacionados con violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

También informó que se está trabajando de manera conjunta con instancias y dependencias involucradas, en una estrategia para compartir información estratégica a fin de georreferenciar las medidas con las llamadas al 911 y así generar estrategias de protección inmediata, integral y específica en corresponsabilidad con todos los entes gubernamentales.

De igual manera, informó que las y los agentes del Ministerio Público, trabajan con la Herramienta de Evaluación de Riesgo (H.E.R.), que permite identificar el nivel de riesgo en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia para así dictar las medidas de protección que sean necesarias e idóneas acorde al riesgo.

Y que a partir de la incorporación de la Policía Metropolitana Investigadora, comenzó a haber una mayor respuesta en la coordinación de la notificación, seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección y se señaló que, como consecuencia, una disminución en las muertes violentas de mujeres en el estado.

Asimismo, se informó que en este semestre, la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos Contra las Mujeres ha participado en 12 sesiones de la Mesa Estatal de Coordinación para la Construcción de la Paz en Nuevo León, en donde se reporta la incidencia delictiva contra las mujeres, las medidas de protección que se acuerdan, notifican y ratifican, así como de las detenciones que se hacen a la semana y de las cuales se controla la detención, vinculación a proceso y prisión preventiva justificada, señalando que ha sido la base de la reducción de las muertes violentas de mujeres en el estado.

Finalmente se señaló que, durante el periodo informado, se han cumplido 18 órdenes de aprehensión, por el Destacamento de Justicia Familiar y Delitos Sexuales, aunado a las 267 órdenes de aprehensión reportadas por el Grupo de Aprehensiones de la Agencia estatal de Investigaciones.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública, desde la Fuerza Civil, reportó lo siguiente en cuanto a las medidas de protección:

PERIODO ENERO A MARZO DE 2021

Enero

Medidas de protección:

- Recibidas: 191
- Finalizadas: 170
- Vigentes: 21

Febrero

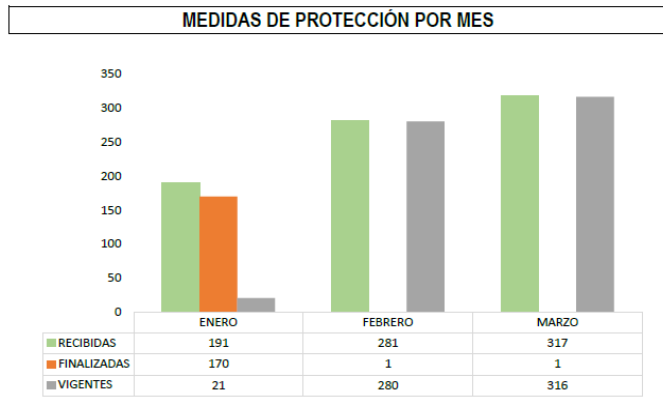
Medidas de protección:

- Recibidas: 281
- Finalizadas: 1
- Vigentes: 280

Marzo

Medidas de protección:

- Recibidas: 317
- Finalizadas: 1
- Vigentes: 316



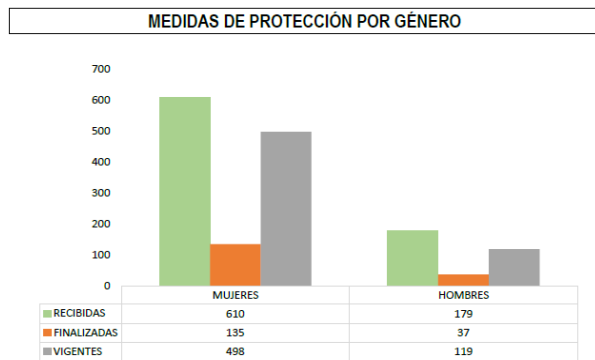
Medidas de Protección por Género

Mujeres:

- Recibidas: 610
- Finalizadas: 135
- Vigentes: 498

Hombres:

- Recibidas: 179
- Finalizadas: 37
- Vigentes: 119



PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2021

Abril

Medidas de protección:

- Recibidas: 175
- Finalizadas: 130
- Vigentes: 12

Mayo

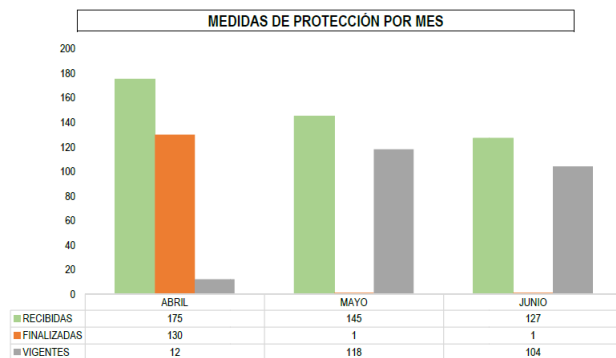
Medidas de protección:

- Recibidas: 145
- Finalizadas: 1
- Vigentes: 118

Junio

Medidas de protección:

- Recibidas: 127
- Finalizadas: 1
- Vigentes: 104





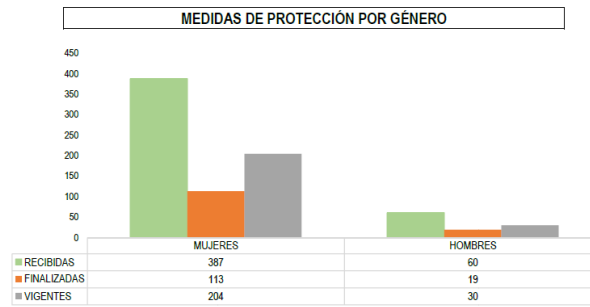
## Medidas de Protección por Género

### Mujeres:

- Recibidas: 387
- Finalizadas: 113
- Vigentes: 204

### Hombres:

- Recibidas: 60
- Finalizadas: 19
- Vigentes: 30



Mientras que la Comisaría General de Protección Institucional informó que, de enero a junio de 2021, se atendieron un total de 210 órdenes de protección.

Por su parte, la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso reportó las siguientes actividades relacionadas con el registro y seguimiento de las órdenes y medidas de protección en hechos delictivos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género:

- Capacitación en materia de perspectiva de género, acoso y hostigamiento laboral y sexual por parte del Instituto Estatal de las Mujeres.
- **2,913** visitas domiciliarias realizadas en diversos municipios del Estado en seguimiento a los procedimientos a cargo.
- Supervisión presencial en las sedes de la dependencia a las personas imputadas que asisten a efecto de cumplir con sus medidas o con las condiciones de las suspensiones del proceso a prueba.
- **14,202** llamadas de seguimiento.
- **625** visitas de entrevista con personas víctimas de las y los sujetos a medidas cautelares y/o procedimientos de suspensión condicional del proceso a prueba. Durante las visitas se proporciona información relevante de las funciones de la UMECA y líneas de acción y de atención en caso de incumplimiento de una medida cautelar o alguna condición del proceso de suspensión.
- Despliegues territoriales de supervisión de medidas cautelares y suspensiones condicionales del proceso, de manera aleatoria, para llevar a cabo visitas domiciliarias en municipios con mayor incidencia delictiva en el delito de violencia familiar.

El Poder Judicial de Nuevo León informó, respecto de las medidas y órdenes de protección otorgadas y ratificadas por órganos jurisdiccionales del estado, en favor de niñas, mujeres y adolescentes, lo siguiente:

- Periodo de enero a junio de 2021
- Medidas de protección de emergencia decretadas: 9
- Medidas de protección ratificadas a solicitud del MP: 733

De igual manera se informó que no se cuenta con un protocolo o documento guía que fije criterios para el decreto y/o ratificación de órdenes y medidas de protección a favor de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia familiar o de género.

Ahora bien, por lo que hace a la medida ii) consistente en emprender acciones inmediatas y exhaustivas para buscar y localizar niñas y mujeres desaparecidas, se reportaron las siguientes acciones durante el periodo de enero a junio de 2021:

Apodaca: Se informó que, a través de la Ventanilla Única de Atención a Personas Desaparecidas, se han atendido y/o compartido un total de 12 cédulas de búsqueda relacionadas con desapariciones de niñas, adolescentes y/o mujeres, en coadyuvancia con las autoridades investigadoras correspondientes

Guadalupe: Informó respecto de la implementación y seguimiento del Protocolo de Activación Alerta Amber, la recepción de un total de 187 cédulas de búsqueda y/o Alertas Amber recibidas, mismas que son difundidas a través de órdenes de operación entre el cuerpo policiaco.

De igual manera, se informó que se brindaron un total de 62 servicios de seguimiento a los expedientes activos, derivados de atenciones brindadas en la Ventanilla Única de Atención a Víctimas Indirectas de Desaparición.

Juárez: En el periodo informado se señaló que recibieron 55 cédulas de búsqueda y/o Alertas Amber, mismas que fueron difundidas vía correo electrónico y canalizadas a la Dirección de Policía y la Unidad de Análisis.

Monterrey: Informó de la recepción de 119 cédulas de búsqueda en el marco de la Alerta Amber, mismas que fueron difundidas vía correo electrónico para conocimiento del personal operativo.

Por su parte, la **Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León** reportó que durante el primer semestre de 2021 se registraron y atendieron las siguientes desapariciones:

#### Mujeres

- Desaparecidas: 140
- Localizadas con vida: 111 (de las cuales 7 fueron canalizadas a áreas distintas para su atención)
- Localizadas sin vida: 4
- En proceso de localizar: 25

#### Adolescentes

- Desaparecidas: 265
- Localizadas con vida: 249 (de las cuales 4 fueron canalizadas a áreas distintas para su atención)

- Localizadas sin vida: 0
- En proceso de localizar: 16

#### Niñas

- Desaparecidas: 7
- Localizadas con vida: 7 (de las cuales 1 fue canalizada a área distinta para su atención)
- Localizadas sin vida: 0
- En proceso de localizar: 0

También se informó que personal de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas ha realizado reuniones con personal de la Comisión Nacional y Local de Búsqueda de Personas, Instituto de Criminalística y Servicios Periciales y Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas en las que se trataron los siguientes temas:

- **Plan Estratégico de Intervención para un lugar ubicado en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León**, en el que intervienen también familiares de personas desaparecidas y colectivos de búsqueda en donde se abordaron los siguientes temas:
  - a) Análisis de contexto de las denuncias existentes sobre desapariciones en los municipios aledaños al de Salinas Victoria.
  - b) Presentación del plan para localizar y ubicar nuevas áreas de búsqueda en el terreno, por parte de la Comisión Local de Víctimas.
  - c) Planteamiento de la creación de una osteoteca para el resguardo de restos óseos, por parte del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales.
  - d) Solicitud por parte de los colectivos de familiares para establecer un punto de reunión con las autoridades para salir a diligencias.
  - e) La Comisión Nacional de Búsqueda refirió estar realizando el plan por escrito.
- **Plan Estratégico de Intervención en un lugar ubicado en el Municipio de Hidalgo Nuevo León**, en el que intervienen únicamente personal de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y de la Comisión Local de Búsqueda, en el que, por parte de la Comisionada Local de Búsqueda, se expuso el tema del recurso y renta del equipo necesario para trabajar en el tubo que se localiza en el terreno de dicho municipio y en donde presuntamente podrían localizarse restos óseos.
- **Distintos planes de búsqueda en distintos lugares del estado**, en los que interviene personal de la Comisión Local de Búsqueda, así como del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, haciendo uso de drones, entre los que destacan:

- a) Búsqueda de campo en un rancho ubicado sobre la Carretera San Mateo en el municipio de Juárez, Nuevo León.
- b) Búsqueda de campo en el Río la Chueca del municipio de Santiago, Nuevo León.
- c) Búsqueda de campo en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.
- d) Búsqueda de campo en un inmueble ubicado en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.
- e) Búsqueda de campo en un inmueble ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- f) Búsqueda de campo en un inmueble ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.
- g) Búsquedas de campo en distintos lugares de la Carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en colaboración con las Comisiones Nacional y Local de Búsqueda de Personas, así como de la Fiscalía General del estado de Tamaulipas.

Adicionalmente, se reportó que la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas que, se encuentra participando con la *International Commission on Missing Persons* (ICMP) en la elaboración del proyecto para el Registro Único de Personas Desaparecidas, el cual se encuentra aún en fase de elaboración y en el cual intervienen Servicios Periciales en sus áreas de Servicio Médico Forense y Laboratorio de Genética y Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata.

También informaron que, como parte del Plan Estatal de Búsqueda, en la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, se envían oficios a diversas dependencias solicitando información o registros de las personas no localizadas.

Asimismo, se informó que, para la búsqueda en vida y sin vida de las personas, dicha Fiscalía, en conjunto con la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado y del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, realizan las búsquedas de campo, para que, en caso de localizar indicios o restos humanos u óseos, se proceda a su levantamiento, aseguramiento y traslado al área correspondiente y verificar si se cuentan con los perfiles genéticos de los familiares de las víctimas para así proporcionar un resultado de porcentaje de probabilidad o bien descartar la coincidencia en la base de datos.

Además, se reportó que se han llevado a cabo reuniones o mesas de trabajo con familiares y colectivos de personas desaparecidas en las que interviene personal de la Comisión Local de Búsqueda, para dar a conocer los avances de las investigaciones y su seguimiento, donde se acordaron compromisos para continuar con la búsqueda de personas no localizadas.

Por lo que hace a la implementación del **Protocolo Alba**, así como su funcionamiento en el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) y las unidades de investigación, informaron que dicho protocolo se encuentra en proyecto de realización y no se ha iniciado su implementación.

Respecto al **Protocolo de Activación de Alerta Amber**, se reportó que, a consecuencia de la contingencia sanitaria, durante el primer semestre de 2021, no se han organizado mesas de trabajo para la revisión y en su caso modificación, por lo que se sigue trabajando bajo el modelo de operación, activación y seguimiento en las Alertas Amber en la entidad.

Informaron también que, durante el periodo reportado, se activaron 8 Alertas Amber, de las cuales 7 fueron desactivadas al localizar a las personas con vida, mientras que sigue una alerta activa.

Finalmente, se señaló que para la difusión de las Alertas Amber que son emitidas tanto de manera local, regional y nacional, se cuenta con la colaboración de todas las instituciones policiacas del estado, así como de difusión por parte de todos los medios de comunicación, a través del enlace de comunicación social de la Fiscalía.

Por lo que hace a la Secretaría de Seguridad Pública del estado, informó que, a través del Centro de Coordinación Integral, Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, en la sala de emergencias se reciben los oficios de la Fiscalía General de Justicia del estado para la búsqueda y localización de personas. Por cada oficio se genera un reporte, mismo que es canalizado a través de una alerta a las corporaciones estatales y municipales correspondientes, y al recibir oficios sobre la localización de personas, se desactiva la alerta que corresponda.

En el periodo informado se reportó que se generaron un total de 482 reportes de búsqueda de mujeres y niñas.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

Este GIM toma conocimiento de los esfuerzos realizados por las instancias estatales y municipales en la implementación, atención y seguimiento a las medidas u órdenes de protección, sin embargo, la información sobre órdenes de protección fue mínima, en virtud de que solo se señaló el total de órdenes de protección por una dependencia. Siendo que la mayoría de lo informado fue sobre medidas de protección o se señaló de forma conjunta medidas y órdenes de protección, lo cual no permite conocer de forma puntual sobre la emisión, seguimiento e implementación de órdenes de protección.

Por otra parte, se reconocen las acciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, por lo que hace al número de medidas de protección emitidas, ya que se advierte un aumento considerable respecto de lo reportado en años anteriores, lo que podría implicar un incremento en las evaluaciones de riesgo por parte de las y los agentes del Ministerio Público, así como de la efectividad de la implementación de la Herramienta de Evaluación de Riesgo.

No obstante lo anterior, el GIM observa que si bien existe un aumento en el número de medidas de protección ordenadas por la Fiscalía General del estado, no lo es así del seguimiento y/o cumplimiento de las mismas, por parte de las instancias de seguridad estatales y municipales, ya que de las evidencias se advierte que el número de atenciones y seguimientos no responde a la cantidad de medidas de protección emitidas, ni refieren de qué manera o en que consiste el seguimiento a las medidas de protección, una vez que son dictadas.

Asimismo, si bien se presenta información desagregada respecto de las medidas de protección, esta se presenta con las especificaciones referentes a las enunciadas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando existe una carpeta de investigación. Por lo que se considera importante que también se remita información desagregada respecto de las órdenes de protección que no se encuentran sujetas a la apertura de carpetas de investigación.

En virtud de lo anterior, se considera un instrumento valioso el plan de implementación del Primer Programa Piloto de Trabajo Interinstitucional de medidas de protección, en el sentido de que es de vital importancia la participación y coordinación entre autoridades para evaluar y dar seguimiento de manera integral a cada mecanismo de protección otorgado a mujeres en situación de violencia, por lo que se estará a la espera de futuros informes sobre la implementación del mismo, así como de los resultados obtenidos de su puesta en marcha.

De igual manera, se reconoce la participación de la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos Contra las Mujeres, en la Mesa Estatal de Coordinación para la Construcción de la Paz en Nuevo León, en relación con la información que se presenta de la incidencia delictiva contra las mujeres y de las medidas de protección, y se considera importante impulsar también el seguimiento de las órdenes de protección.

No obstante, el GIM reitera la importancia de que se informe y comparta la publicación del protocolo que se implementa a nivel estatal para la emisión, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección, el cual debe incluir el mecanismo de coordinación a nivel estatal y municipal entre las instancias de procuración de justicia, las de seguridad pública y los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección y consecuentemente se garantice la integridad física y psicológica de las mujeres, así como la prevención de conductas violentas. Situación que se planteó en el dictamen anual anterior, sin embargo, en el presente informe no hay evidencia de su realización, ni de las acciones de capacitación para la implementación de dicho protocolo.

Finalmente, por lo que hace al Poder Judicial de Nuevo León, se considera importante contar con un protocolo o documento que establezca criterios claros para el decreto y/o ratificación de órdenes y medidas de protección en favor de

mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razones de género, a efecto de garantizar su integridad física y psicológica.

Por otra parte, se considera valioso lo que se informa respecto de encontrarse en proceso de elaboración de los Planes Estratégicos y de Búsqueda, derivados de las reuniones entre Fiscalía, Comisión Nacional y Local de Búsqueda de Personas, Instituto de Criminalística y Servicios Periciales y la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas, ante la importancia de la suma de esfuerzos entre distintas autoridades, para la creación de planes y estrategias eficaces en la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas. Por lo que se alienta a las autoridades intervinientes, para que dichos espacios de cooperación interinstitucional se sigan llevando a cabo.

Asimismo, el GIM reconoce la iniciativa para la creación de un Registro Único de Personas Desaparecidas al ser de gran importancia y se estará a la espera de sus avances en próximos informes.

De la misma forma, se considera que las reuniones o mesas de trabajo con familiares y colectivos de personas desaparecidas, en especial de familiares de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para dar a conocer los avances de las investigaciones y la generación de los compromisos para continuar con la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas, son de vital importancia para su localización, y respecto de las cuales es importante brindar información sobre los resultados.

Finalmente, por lo que hace a la implementación del Protocolo Alba, así como su funcionamiento en el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) y las unidades de investigación, refieren que dicho protocolo se encuentra en proyecto de realización y no se ha iniciado su implementación, este GIM considera que dicha implementación y su vinculación con el GEBI, tienen una importancia medular en la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, y deberá retomar lo previsto por el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), así como el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. Se estará a la espera del reporte de los avances y sus evidencias, en los siguientes informes de cumplimiento.

Por lo anterior, y ante la falta de involucramiento de las autoridades en el seguimiento y cumplimiento de las órdenes y medidas de protección y en la búsqueda y localización de mujeres y niñas, el GIM considera esta medida como **parcialmente cumplida** y se recomienda:

- Se remitan informes sobre el seguimiento integral a cada mecanismo de protección otorgado a mujeres en situación de violencia a efecto de evaluar la implementación del mismo, así como de los resultados obtenidos.
- Se informe y comparta la publicación del protocolo que se implementa a nivel estatal para la emisión, seguimiento y evaluación de las órdenes de

protección, el cual debe contemplar el mecanismo de coordinación a nivel estatal y municipal entre las instancias de procuración de justicia, las de seguridad pública y los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección y consecuentemente se garantice la integridad física y psicológica de las mujeres, así como la prevención de conductas violentas.

- Que la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León remita el instrumento de análisis de riesgo para la implementación de medidas de protección.
- Se continúe con la realización de reuniones o mesas de trabajo con familiares y colectivos de familiares de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para dar a conocer los avances de las investigaciones y se informe de los resultados obtenidos.
- Que de las mesas de trabajo deriven compromisos para agilizar y mejorar la búsqueda de personas mujeres, niñas y adolescentes no localizadas.
- Por lo que hace a la implementación del Protocolo Alba, debe retomar, lo previsto por el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), así como el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA).
- A la Comisión Local de Búsqueda la presentación de un informe sobre la situación de los casos de búsqueda a partir de su creación.
- La creación de Células de Búsqueda en los municipios alertados.
- Se solicita se informen las acciones que llevan a cabo el C4 y C5 respecto del fenómeno de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.

## **II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

### **i. Primera medida de prevención**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El Instituto Estatal de las Mujeres, informó de la existencia de 46 unidades de género: perteneciendo 15 a dependencias centrales y derivadas; 25 a organismos descentralizados y de participación ciudadana; 4 a organismos autónomos; y 2 a presidencias municipales. Asimismo, se informó que, continúa realizando acciones para el fortalecimiento de las unidades de género mediante asesorías, reuniones informativas y reuniones de seguimiento.



Mientras que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, informó sobre cinco conversatorios en los que participaron las unidades de género municipales, sobre temas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Por su parte el municipio de Guadalupe informó de la realización de reuniones de actualización y diseño del plan de trabajo con las unidades de género. Y el municipio de Monterrey reportó que cuenta con catorce unidades de género en secretarías e institutos municipales.

En el mismo sentido, para el cumplimiento de esta medida, la Comisión Estatal de Derechos Humanos informó haber realizado reuniones y mesas de trabajo para la implementación de programas de capacitación, que fortalezcan la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos de manera transversal en la administración pública.

Mientras que la Fiscalía General de Justicia del estado, informó que además de contar con unidades de igualdad de género, desde 2019 cuentan con enlaces de género en 18 áreas de dicho organismo, y que han sido capacitadas en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres del estado.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM reconoce el trabajo realizado por la entidad en cuanto a la creación de unidades de género en la administración pública estatal y municipal, así como las acciones de capacitación en temas de no violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, y el diseño del plan de trabajo con dichas unidades.

Si bien, la medida ha sido evaluada como cumplida de forma previa, el grupo considera de gran importancia que se dé continuidad a los procesos de formación del personal de las unidades y la coordinación de trabajos, así como a las acciones al interior de las instituciones tanto a nivel estatal como municipal, para que se garantice la implementación de acciones con perspectiva de género que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de sus facultades y obligaciones.

Asimismo, se solicita que se brinde información sobre la continuidad de la implementación de la medida y los resultados que se obtengan en el marco de la coordinación de instituciones.

Por lo anterior se recomienda:

- Impulsar la creación de unidades en todos los municipios con declaratoria de AVGM.
- Dar continuidad a la capacitación de las y los servidores públicos que conformen las unidades de género, para el desarrollo de sus funciones.

- Fortalecer las unidades con recursos humanos y materiales suficientes, con presupuesto anual tanto a nivel estatal como municipal.
- Se realicen evaluaciones periódicas del desempeño de las unidades de género.
- Se evalúe la implementación del Programa de Trabajo de las unidades de género.

## **ii. Segunda medida de prevención**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El Instituto Estatal de las Mujeres, como responsable de administrar y operar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres durante el periodo reportado, informó sobre el avance en la implementación del Banco Estatal.

Indicando que se han capturado 5,940 casos y se realizaron 55 acciones sobre la captura en el BAESVIM, y el uso del formato físico BAESVIM dirigida a las instituciones estatales y municipales.

Asimismo, se reportó que actualmente, se generan reportes estadísticos con la información capturada, mismos que pueden ser consultados por la ciudadanía.

De la información remitida por el estado, se advierte que las dependencias y municipios que ya se encuentran generando informes al BAESVIM son las siguientes:

- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Seguridad Pública
- IEM – PAIMEF

- Sistema DIF Nuevo León
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Secretaría de Desarrollo Social
- Conarte
- Municipio de García
- IEM – Estado
- Municipio de Juárez
- Municipio de Cadereyta Jiménez
- Municipio de Pesquería
- Municipio de Santiago

Se advierte que de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, únicamente Juárez y Cadereyta Jiménez, generan informes al BAESVIM, mientras que los demás municipios se encuentran en fases previas de implementación.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

Derivado del informe semestral, el GIM observa y reconoce que continúan los avances en el proceso de implementación, integración, y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. De igual manera se aprecia que continúan las acciones de capacitación para la efectiva implementación del BAESVIM.

No pasa desapercibido para este GIM, que únicamente 13 dependencias y/o municipios son los que se encuentran en una fase de implementación en la que generan reportes al Banco Estatal por lo que se insta a que las 41 dependencias y municipios cumplan con todas las fases establecidas para la implementación del BAESVIM.

Igualmente, de las evidencias se puede apreciar que actualmente se generan reportes estadísticos, mismos que son accesibles para la ciudadanía, sin embargo, no informan si en dichos reportes se incluyen cifras de desapariciones de mujeres y niñas, por lo que, a fin de dar cumplimiento integral a la medida, el estado deberá establecer una estrategia que le permita realizar diagnósticos periódicos, con las estadísticas que ya se están creando, con el fin de diseñar y focalizar la implementación de políticas públicas con base en la información obtenida del Banco Estatal. Por lo anterior, se considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

Se recomienda:

- Establecer una estrategia que permita realizar diagnósticos periódicos, con las estadísticas generadas.

- Diseñar y focalizar la implementación de políticas públicas con base en la información obtenida del Banco Estatal.
- Continuar con las acciones tendientes a la implementación del BAESVIM, a fin de que todas las dependencias y municipios generen informes al banco estatal, en especial los municipios alertados.
- Informar si los reportes de cada dependencia y municipio incluyen cifras de desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas.

### **iii. Tercera medida de prevención**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

El Estado señaló en su informe que la estrategia para el cumplimiento de la medida antes mencionada es la de capacitar en perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a las y los servidores públicos que atienden a mujeres y niñas víctimas de cualquier tipo de violencia.

Así como a quienes brindan servicios en el sector salud, en la procuración, administración e impartición de justicia y en la restitución de los derechos a víctimas del delito o de violaciones a los derechos humanos.

El Instituto Estatal de las Mujeres informó que ha impulsado el programa único de capacitación para el funcionariado público de instancias y dependencias estatales y municipales, involucradas de manera directa en la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. Señalando que para el año 2021 agregó a su oferta académica, un seminario sobre masculinidades, indicando los temas del portafolio actualizado. Asimismo, en el periodo informado se indicó que el total del funcionariado capacitado fue de 13,127 que equivale al 5.13%. De los cuales se señalan las dependencias y el total de población atendida.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos informó sobre actividades realizadas con el funcionariado público, estatal, federal y municipal en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. Reportando la capacitación al funcionariado de justicia cívica de San Pedro Garza García, Universidad de Ciencias de la Seguridad, Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Nicolás de los Garza.

De igual manera informaron que en atención a las observaciones realizadas por el GIM en el tercer dictamen sobre contar con un Programa Único de Capacitación, se llevaron a cabo reuniones con la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General de Justicia, el Instituto Estatal de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos para dar cumplimiento a la observación.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia informó que, elaboró un plan de trabajo operativo para el ejercicio de 2021, en donde advierte que la mayoría de las acciones correspondientes a sensibilización y capacitación del personal se llevarán a cabo a partir del mes de julio del 2021.

La Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León reportó la ejecución de las capacitaciones del personal al servicio público de la dependencia estatal, en temas básicos de género, igualdad y violencia.

La Fiscalía General de Justicia del estado reportó que, se ha privilegiado el uso de herramientas tecnológicas para la capacitación del funcionariado y con base a esto, se realizó una calendarización anual para que todo el personal de la Fiscalía se capacite en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Y de acuerdo con la programación específica, el Instituto de Formación Profesional capacitó a un total de 826 personas.

De igual manera, se informó de la elaboración de un diagnóstico con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre capacidades en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y violencia contra las mujeres. En términos del informe, a partir del diagnóstico se pretende implementar de manera obligatoria el bloque de formación básica brindado por el Instituto de formación profesional.

Por lo que hace al Programa de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia para dar cumplimiento a la DAVGM para el estado de Nuevo León, mencionan que dicho programa busca crear un grupo de la Agencia Estatal de Investigaciones, especializado en feminicidios y delitos cometidos contra las mujeres, adolescentes y niñas por razones de género, con personal ministerial capacitado y sensibilizado en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para que coadyuve en la investigación de los delitos cometidos contra mujeres por razones de género. Sin embargo, la conformación e implementación de dicho grupo especializado se encuentra suspendida, derivado de la situación sanitaria prevaleciente en el país.

Dicho programa contempla un programa de capacitación específico para el personal que integrará dicho grupo especializado, con la finalidad de complementar su formación y continuar con la profesionalización de las y los agentes ministeriales, y se señaló que en el periodo que abarca de enero a junio de 2021, se capacitaron un total de 1,141 personas servidoras públicas (265 mujeres y 876 hombres), en materia de derechos humanos, investigación ministerial con perspectiva de género, atención en casos de violencia y protocolos de atención y búsqueda inmediata.

La Secretaría de Desarrollo Social informó haber realizado ocho talleres y una conferencia de forma virtual dirigidos al personal de la Secretaría en diversos temas relacionados con la perspectiva de género, en los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

La Secretaría de Educación reportó que llevó a cabo el taller denominado “con igualdad de género desde mi escuela”, con el objetivo de sensibilizar sobre la transversalización de la perspectiva de género, el ejercicio de los derechos humanos y la erradicación de la violencia de género en las escuelas del estado de Nuevo León.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reportó que, acudió a reuniones interinstitucionales, convocadas por la coordinadora técnica de la unidad de igualdad de género de la Secretaría General de Gobierno del estado, en las cuales se llevan a cabo actividades de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos, con el objetivo de consolidar un equipo de trabajo para institucionalizar la perspectiva de género mediante la promoción de los derechos humanos y el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado reiteró que, a través del proyecto de acreditación en temas relativos a derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género trabajado conjuntamente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Estatal de las Mujeres, se planteó capacitar al 100% de los elementos operativos. Reportando un total de 488 personas capacitadas, 3,282 pendientes de capacitar y un total de 3,770 funcionarias y funcionarios pertenecientes a la Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. Señalando que las condiciones de pandemia y restricciones sanitarias hicieron complejo el seguimiento del proyecto.

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León reportó que, de acuerdo con su Programa anual de capacitación a su personal, impartió cursos virtuales en materia de violencia de género y perspectiva de género en la función jurisdiccional.

El municipio de Apodaca informó que, en el mes de enero capacitó a elementos policiacos en el tema “Protocolo policial en materia de violencia de género”, así

como la realización de seis capacitaciones sobre formación de capital humano y temas de prevención de violencia y alerta de género, de las cuales cinco estuvieron dirigidos a la dirección general de la mujer y una al DIF.

El municipio de Cadereyta Jiménez reportó que, en el periodo de enero a junio de 2021, capacitó al personal del área de prevención social del delito en temas de derechos humanos y seguridad ciudadana, procedimientos de primer respondiente en casos de violencia familiar, prevención de violencia contra las mujeres.

El municipio de Guadalupe informó que su Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana cuenta con un total de 881 elementos policiacos, de los cuales fueron capacitados 40 elementos por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Municipal de Desarrollo Policial en temas de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y/o conceptos básicos de género, función policial con perspectiva de género y prevención y atención a la violencia familiar y de género. Asimismo, informó sobre la capacitación brindada al funcionariado público de otras dependencias, realizadas por las unidades de género.

El municipio de Monterrey informó que llevó a cabo la capacitación de un total de 360 elementos policiacos, en temas de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, función policial con perspectiva de género y prevención y atención a la violencia familiar y de género. Señalando que el total elementos de la corporación policiaca es de 1,274 de los cuales el 28.26% han sido capacitados.

El municipio de Juárez no remitió información relacionada con acciones realizadas en cumplimiento de la medida.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM reconoce las acciones de capacitación realizadas por el estado, la coordinación de las instituciones para tal fin, así como brindar datos sobre el total de personas capacitadas con la desagregación de la información por sexo, sin embargo, es de observar que aun cuando se señala que las acciones de capacitación realizadas por parte del Instituto Estatal de las Mujeres se informaron como parte del Programa Único de Capacitación, dicho programa se encuentra pendiente de ser elaborado, esto en atención a que no fue remitido como parte de la evidencias del informe y, por lo tanto, no es posible constatar que se imparta capacitación en el marco de dicho programa, coincidiendo con que en algunos casos se informa de las capacitaciones realizadas de conformidad con el programa de capacitación de la institución u organismo que informa.

El GIM destaca la relevancia sobre el programa anual de capacitación del Poder Judicial del Estado el cual fue remitido, así como del diagnóstico informado por la Fiscalía General del estado, y si bien no fue posible consultar el diagnóstico, ambos documentos cobran relevancia como referentes en la implementación de la medida.

Por otra parte, respecto de lo informado por las dependencias referidas en el apartado anterior, no se remitieron suficientes evidencias que permitan determinar que las acciones mencionadas se llevaron a cabo, ya que en algunos casos solo se presentan evidencias fotográficas de algunas capacitaciones, o listado de capacitaciones y temas abordados, por lo que no es posible verificar el número de personas que fueron capacitadas, cartas descriptivas y material utilizado en las sesiones, perfiles de personas que fueron capacitadas y de quienes capacitaron, así como resultados de evaluaciones a las y los funcionarios capacitados.

Respecto a la iniciativa de conformar e implementar un grupo especializado en feminicidios y delitos cometidos contra las mujeres, adolescentes y niñas por razones de género, con personal ministerial capacitado, este GIM reconoce dicha iniciativa, por lo que se estará a la espera de futuros informes sobre su conformación e implementación.

Asimismo, en el caso de los municipios, debe remitirse mayor evidencia en relación con las capacitaciones realizadas al funcionariado público e incluir evaluaciones para poder conocer de forma integral el nivel de avance del cumplimiento a la medida.

En atención a lo observado, el GIM insta al gobierno del estado en dar cabal cumplimiento a la medida mediante la elaboración, implementación y evaluación del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para el funcionariado público, el cual deberá implementarse de forma permanente, así como actualizarse de forma constante para cubrir las necesidades específicas y técnicas de cada institución. Asimismo, deberá establecer objetivo, metas, cronogramas para su implementación y mecanismos de evaluación.

En el mismo sentido el GIM señala que se deberá de informar el avance de la implementación señalando el total de la población objetivo, así como el total del funcionariado público que se ha capacitado, proporcionar todas las evidencias relacionadas con los procesos de capacitación y profesionalización que permitan constatar además de la realización de las capacitaciones, los resultados de las evaluaciones realizadas.

De la información y evidencia proporcionada por el gobierno del estado, el GIM considera que la presente medida continúa en **Proceso de Cumplimiento**.



Al respecto se recomienda lo siguiente:

- Contar con un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación para las y los funcionarios públicos señalados en la medida.
- Elaborar el Programa Único de Capacitación, en el que se determinen: los objetivos; la población objetivo; criterios para la sensibilización, formación y/o profesionalización; contenidos; y mecanismos de evaluación.
- Informar sobre el total de funcionarias y funcionarios que deben ser capacitados, así como la totalidad de los que a la fecha de informar hayan recibido capacitación, proporcionando todos los documentos relativos a los procesos de capacitación o profesionalización.
- Incluir como criterio de profesionalización, el contar con formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación de personas especializadas en la materia, así como realizar convenios de colaboración para la implementación del Programa Único de Capacitación, formación y profesionalización.
- Establecer estrategias que permitan que la implementación del Programa Único de Capacitación sea obligatoria y de carácter permanente.
- Analizar la necesidad de actualizar el Programa Único de Capacitación, una vez que sea presentado.

#### **iv. Cuarta medida de prevención**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

Por lo que hace a los municipios, reportaron las siguientes actividades:

**Apodaca:** Se llevaron a cabo diversos programas que se ofrecen a las mujeres, por parte de la Dirección General de la Mujer, los cuales se describen a continuación:

Programa	Personas beneficiadas
Coordinación de Igualdad y Alerta de Género	5,628 personas beneficiadas (4,629 mujeres; 999 hombres)
Coordinación de Desarrollo Integral de la Mujer	6,012 personas beneficiadas (5,836 mujeres; 176 hombres)

Coordinación de mujeres productivas	2,687 personas beneficiadas (2,642 mujeres; 45 hombres)
Coordinación de empoderamiento a la mujer al siguiente nivel	819 personas beneficiadas (726 mujeres; 91 hombres)
Coordinación de comunicación, difusión y eventos	29,187 personas beneficiadas (27,782 hombres; 1,405 mujeres)

**Cadereyta Jiménez:** A través de su informe semestral, reportó la implementación de una serie de actividades encaminadas al cumplimiento de la presente medida, entre las que destacan las siguientes:

- Pláticas de inducción para el uso de la aplicación electrónica “Guardian Bee”, la cual es una estrategia de seguridad pública que a través de medios electrónicos se conecta con el C-4 municipal y permite crear una red de seguridad ciudadana en conexión con las instancias municipales de seguridad pública.
- Conferencias, charlas y talleres de difusión sobre temas relativos a derechos humanos de las mujeres. Tanto en plataformas digitales a través de la página oficial de la red social Instituto Municipal de la Mujer de Cadereyta, así como en eventos presenciales, y pláticas preventivas y de concientización.
- Pláticas de prevención, principalmente en colonias de altos índices de violencia contra las mujeres, en el marco de la continuidad de la implementación del programa “Mujeres Seguras”, abarcando diversos temas de prevención y concientización de la violencia contra las mujeres, con una asistencia total de 212 personas.
- Talleres para el empoderamiento y emprendimiento de las mujeres, con un total de 149 mujeres beneficiadas.

**Guadalupe:** Se informó de la realización de las siguientes campañas:

- *Yo nunca*, plática de prevención de la violencia con el objetivo de promover la igualdad sustantiva, fortalecer el combate a la violencia en el noviazgo y las nuevas masculinidades, beneficiando a 241 personas.
- *Ni una menos*, cuyo objetivo es reflexionar el modelo hegemónico desde la óptica de las brechas de género. Llevándose a cabo 14 eventos y beneficiando a 603 personas.
- *Mujeres por la Paz*, con el objetivo de combatir y prevenir la violencia familiar y de género, mediante la promoción y difusión de los servicios y programas del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

- Programa *Docentes en Alerta*, cuyo objetivo es que las y los docentes diseñen un proyecto de acción para la detección y atención de situaciones de violencia de niñas, niños y adolescentes desde el ámbito escolar.
- Promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia a través de publicaciones en diversas redes sociales.

Actividades para el desarrollo productivo de las mujeres en el municipio, con la finalidad de impulsar acciones y estrategias para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

Asimismo, se informó que en el marco del programa *Mujeres por la paz*, se promueve material con contenido alusivo a los derechos de las mujeres y los servicios de atención que se ofrecen a nivel municipal, empleando la técnica de visitas casa por casa en aquellas colonias con altos índices de violencia familiar, se visitaron trece colonias, impactando en 6,950 domicilios y realizando 70 canalizaciones.

**Juárez:** Reportó las siguientes actividades:

- Pláticas por parte del área de Prevención Municipal, sobre prevención de la violencia familiar y violencia de género.

Difusión de los derechos humanos de las mujeres y del derecho a una vida libre de violencia, a través de redes sociales.

**Monterrey:** Reportó las siguientes actividades:

Difusión de campaña de prevención de la violencia y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de las redes sociales del Gobierno de Monterrey. Realizando un total de 170 publicaciones para la prevención de la violencia y obteniendo un alcance de 978,521 personas.

- Campaña *Hablarlo es dar el primer paso*, en la que se establece y difunde información de líneas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Campaña dirigida a personal docente en temas de perspectiva de género, a través de plataformas virtuales para la educación a distancia, promoviendo temas como tipos y ámbitos de violencia, prevención y respuesta a la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar, entre otros.
- Red de apoyo vecinal en colonias con mayor índice de violencia de género. Con la finalidad de contar con una red cercana a la comunidad que logre un acercamiento con las y los habitantes de las colonias y se difundan los servicios que brinda el Instituto de las Mujeres Regias.

Por su parte, el Instituto Estatal de las Mujeres informó sobre diversos programas, entre los que destacan los siguientes:

**1.- Programa de Autonomía y Empoderamiento para las Mujeres:** a través del cual se busca favorecer el empoderamiento de las mujeres, desde el enfoque económico a fin de fortalecer su identidad, autonomía y competencias financieras y laborales y así propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Respecto del cual hubo mujeres beneficiadas con talleres productivos, asesorías y talleres de emprendimiento, talleres de competencia laboral, vinculación laboral y becas, así como capacitaciones.

**2. Programa de apoyo e impulso a las Mujeres Enlace de las Instancias Municipales para el Adelanto de las Mujeres,** con el objetivo de establecer vínculos de coordinación y colaboración con las instancias municipales de las mujeres para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres en el estado.

Señalando que a través de dicho programa, se han reunido en diversas ocasiones, en las que se abordan temas de diagnóstico, prevención, atención y combate a la violencia contra las mujeres.

**3. Promotoría,** para el impulso e implementación de actividades para la prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género y de promoción a sus derechos humanos. En donde profesionistas de las áreas jurídica, trabajo social, criminología y psicología, trabajan con grupos poblacionales en los municipios del estado.

Como resultados al mes de junio de 2021, 24,966 personas han sido beneficiarias de las actividades y programaciones del área y se han canalizado 33 mujeres en situación de violencia.

**4. Programa de Mujeres Privadas de Libertad,** Como parte del cual a través de entrevistas evalúan las condiciones particulares y se advierten necesidades de apoyo psicológico, asesoría jurídica, soporte en cuanto a sus condiciones de internamiento, servicios de representación en procesos familiares y procesales.

A dicho programa se encuentran asignados dos equipos de atención conformados por 3 abogadas y 3 psicólogas.

**5.- Promoción de los derechos humanos de las mujeres,** a través de material impreso, visual y audiovisual, mismo que es replicado en mayor medida a través de las plataformas digitales y redes sociales con que cuenta el IEMujeres, y de la cual se advierten las siguientes campañas:

- Campaña de promoción de la corresponsabilidad y nuevas paternidades, con un total de 27 publicaciones.
- Promoción de derechos humanos de las mujeres, conceptos feministas, efemérides, con un total de 21 publicaciones.

- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y difusión y promoción de líneas de apoyo, con un total de 18 publicaciones
- Programa de radio *Hablemos de igualdad*, transmitido por Radio Libertad 102.1 FM, en donde se abordan diversos temas relacionados con la difusión de los derechos humanos de las mujeres, con un total de 23 emisiones, mismas que se encuentran en el canal de Youtube “Portal Nuevo León”

#### **6.- Centro Estatal de Documentación Feminista y de Género (CEDOFEM):**

proyecto cultural del IEMueres a través del cual se busca construir espacios para fomentar el diálogo y la reflexión en todos los sectores de la sociedad respecto de los temas de género y derechos humanos de las mujeres, mismo que cuenta con 1,615 títulos en su acervo y realizan las siguientes actividades:

- Círculo de lectura: Escritoras latinoamericanas, con la finalidad de dar a conocer las obras de mujeres periodistas, ensayistas, cronistas y narradoras, llevado a cabo a través de plataformas digitales, en el que se realizaron 7 círculos de lectura, beneficiando a 36 personas.
- Diálogos del CEDOFEM: Actividad a través de la cual se promueve el abordaje de diversas temáticas relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, con un total de 14 actividades, mismas que se llevaron a cabo a través de diversas redes sociales.

#### **7.- Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM),**

en los que se promueve el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres desde una perspectiva de género, a partir de la detección de sus necesidades e intereses, contribuyendo en su desarrollo integral y en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Mediante redes de mujeres, pláticas preventivas, promoción de servicios, y canalización de usuarias para prestación de servicios en otras instituciones.

Estos centros se encuentran instalados en los municipios de Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Galeana, General Zaragoza, Juárez, Mier y Noriega, Salinas Victoria y Santiago.

Sobre las acciones llevadas a cabo en el primer semestre de 2021 reportaron un total de 1,233 eventos, así como 7,279 mujeres y 1,480 hombres beneficiados a través de:

#### **8.- Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM),** cuyo proyecto para 2021 busca:

- Fortalecer la capacidad de incidencia y la instrumentación de acciones locales articuladas por los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente, con el liderazgo de las Instancias de las Mujeres en

las Entidades Federativas (IMEF) en los grupos. Proyecto al que le fue asignado un monto de \$ 628,784.00

- Impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes en derechos sexuales y reproductivos. Proyecto al que le fue asignado un monto de \$ 255,780.00
- Impulsar estrategias para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, según el marco normativo vigente. Proyecto al que le fue asignado un monto de \$ 670,494.00

Por lo que hace a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reporta la realización de exposiciones, charlas y conferencias, difundiendo los siguientes temas:

- Violencia de género.
- Prevención de la violencia en el noviazgo.
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Estereotipos de género.
- Multiculturalismo y equidad de género.
- Niñez en estado de orfandad a causa de feminicidios.
- Violencia política contra las mujeres.
- Derechos humanos de las mujeres y violencia de género.

Mediante las mencionadas actividades se reportan 916 personas alcanzadas, siendo 302 hombres y 614 mujeres.

De igual manera se continúa con la campaña del Día Naranja, así como con la campaña *Mujeres, sus derechos y nada menos*, a través de la cual, en el periodo de enero a marzo de 2021, se difundieron en redes sociales, los derechos humanos de las mujeres, especialmente el de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia, en el trimestre de enero a marzo de 2021.

También se reporta la publicación de un video para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres, mismo que se encuentra en el canal de Youtube "CEDHNL" y cuenta con 238 visualizaciones.

Finalmente, reportan que las redes universitarias de promoción de los derechos humanos realizaron una campaña denominada *Recolección Rosa*, para impulsar el acopio de artículos de higiene femenina, para beneficiar a mujeres en situación de migración.

Ahora bien, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, reportó las siguientes actividades:

- Difusión a través de publicaciones en redes sociales de la dependencia, con contenido alusivo a la prevención de la violencia contra mujeres por

razones de género y derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas, reportando un total de 10 publicaciones en la página de Facebook del CONARTE Nuevo León.

- Convocatoria *Puestas en escena CONARTE 2021*, cuyo objetivo es visibilizar el tema de la violencia contra las mujeres a través de las puestas en escena que apoya el Consejo para su producción
- Convocatoria ciudadana *Geografía desde y para mujeres: herramientas de resiliencia*. Proyecto ciudadano que consiste en la creación colaborativa de herramientas para mujeres para modificar o marcar el territorio y así visibilizar sus experiencias sobre ser mujer en la ciudad. Difundido mediante las redes sociales del CONARTE Nuevo León y llevado a cabo mediante sesiones presenciales y virtuales.

En lo que respecta al Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, reportó lo siguiente:

- Difusión a través de redes sociales oficiales sobre los servicios que ofrece el DIF Nuevo León, así como de prevención y atención al maltrato infantil, entre otros.
- Programa permanente de pláticas para abordar temáticas alusivas a la violencia familiar, difusión de la alerta de violencia de género, entre otras, con la finalidad de explicar el ciclo de la violencia, tipos y modalidades, concientización y sensibilización y fomento a la denuncia, llevándose a cabo nueve pláticas sobre dichos temas y contando con la asistencia de 6,809 mujeres y 2,496 hombres.
- Programa *Antenas por los Niños*, herramienta proyectiva y terapéutica a través de personajes animados, manejado por terapeutas infantiles en tiempo real, que facilita la intervención psicológica a través de intervenciones breves con resultados eficaces y en periodos de tiempo más corto que las terapias convencionales, pues dichos personajes favorecen la interacción y confianza y promueven la capacidad de mostrar sentimientos y pensamientos, con un total de 2 niños atendidos en el periodo de enero a junio de 2021.
- Difusión de los derechos humanos de las mujeres al personal del DIF Nuevo León, vía correo electrónico.
- Taller *Fortaleciendo Familias*, estrategia para dotar a las familias de habilidades que reduzcan factores de riesgo relacionados con conductas, tales como la deserción escolar, el bajo rendimiento, la delincuencia, el abuso de sustancias, entre otros. Dicho taller se imparte en las cuatro unidades de servicios familiares del DIF Nuevo León y se replica en 18 municipios.

- Talleres para el Desarrollo de Competencias Parentales para la Primera Infancia: estrategia dirigida a madres, padres y/o cuidadores con hijos de 0 a 5 años, con el fin de sensibilizarlos sobre como sentar en los niños las bases para un desarrollo sano. Dicho taller se imparte en las cuatro unidades de servicios familiares del DIF Nuevo León y se replica en 18 municipios.
- Programa de apoyo a hijos e hijas de personas desaparecidas, el cual cuenta con un recurso de \$4,000,000.00 cuatro millones de pesos y consiste en otorgar apoyos monetarios hasta por \$1,200.00 mil doscientos pesos mensuales, mediante monederos electrónicos para la adquisición de insumos; para hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas.
- Espacios para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, a través del “Modelo de Intervención Integral”, mismo que cubre cuatro áreas de atención: orientación escolar, vida saludable, arte y cultura y desarrollo humano.

El DIF Nuevo León mantiene en operación 8 espacios y cuenta además con la estrategia extramuros “Espacios Preventivos” mediante la cual coordinan acciones con el personal docente para el seguimiento de casos de niñas, niños y adolescentes referidos a los Espacios.

Dicho programa es replicado a nivel municipal por 27 municipios, quienes mantienen en operación 46 Espacios Municipales, con equipos de trabajo integrados por profesionales en las áreas de trabajo social, psicología, ciencias del deporte, artes, nutrición y orientación escolar, realizando un total de 132 entrevistas, 207 visitas de seguimiento, 25 supervisiones a espacios estatales y 27 supervisiones a espacios municipales, atendiendo a un total de 281 mujeres y 324 hombres.

Por lo que hace a la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León, reportó la implementación de los siguientes programas:

- Programa permanente de oferta de capacitación para el progreso económico y desarrollo de conocimientos para las habilidades de mujeres, a través de diversos talleres, beneficiando a 466 mujeres en los meses de enero a junio de 2021.
- Actividades de sensibilización y capacitación a personal sindical en temas de prevención del acoso y hostigamiento sexual, violencia de género, entre otros, cuyos resultados son 192 mujeres y 98 hombres capacitados.
- Actividades de capacitación y certificación en coordinación con otras instancias, dirigidas a mujeres, sobre diversos temas, entre ellos prevención del acoso y hostigamiento sexual, igualdad laboral y no



discriminación, tolerancia e inclusión, prevención de la violencia en el trabajo, lenguaje sexista, mismas que fueron impartidas a 248 mujeres y 99 hombres.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social implementó las siguientes actividades:

- A través de la Unidad de Igualdad de Género, llevó acciones de promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres a través de la entrega de material impreso, el cual se distribuyó entre la población usuaria de los servicios que se prestan en dicha dependencia, entregando un total de 200 plumas alusivas a la Unidad de Igualdad de Género, 90 panfletos sobre autonomía y empoderamiento económico como prevención de la violencia, 180 violentómetros, 200 separadores “Sororidad” y 140 panfletos informativos.
- Se realizaron 14 publicaciones con contenido alusivo a la prevención de la violencia por razones de género, difusión de derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas, entre otras, a través de las redes sociales de la Secretaría.
- Promoción y reconocimiento a mujeres sobresalientes de la comunidad: A través de convocatorias para el reconocimiento de “Líderes Comunitarias”, mujeres participantes con aportaciones y grandes logros para su comunidad, reconociendo a 6 mujeres como Líderes Comunitarias a través de las redes sociales de la Secretaría.
- Continuidad al programa “Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad”, el cual consiste en un apoyo monetario mensual de \$500.00 quinientos pesos entregado a las mujeres en situación de vulnerabilidad que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria, entregando un total de 1,596 apoyos durante el primer semestre de 2021.
- Campaña de entrega de aparatos auditivos y lentes.
- Programa “Aliados contigo”, a través del cual se entregaron folletos a familias de 8 municipios, con la información más relevante del IEMujeres. De lo anterior se tiene como resultado 4 orientaciones y 1,729 difusiones
- Pre-registro en el programa “Jefas de Familia” de mujeres jefas de familia con hijos menores de 15 años. Programa en el que además de proporcionar apoyo económico, se les proporcionan recursos para la prevención y atención de violencia, teniendo como resultados: 307 orientaciones, 1,182 difusiones y 26 validaciones de gestión, además de 62 talleres impartidos en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres, con los que se ha dado seguimiento a 1,341 jefas de familia.

- Lanzamiento y publicación de 4 convocatorias de apoyos a organizaciones de la sociedad civil a través de redes sociales, entre las que destaca la Convocatoria para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y cuyo monto autorizado para el año 2021 para la ejecución de proyectos relacionados es de \$10,000,000.00 diez millones de pesos.
- Modelo “Inclúyete” INEA, indicando el total de personas beneficiadas por nivel. en virtud del cual las personas beneficiarias se graduaron de los siguientes niveles.
- Programa de Centros Comunitarios, en el cual destacan las siguientes actividades:
  - Innovación en la atención psicológica, en donde se ofrecieron 1,327 servicios de atención psicológica a niñas y mujeres a través de llamadas telefónicas, redes sociales y videoconferencias.
  - Redes de colaboración en coordinación con más de 34 instancias públicas, privadas y de la sociedad civil para la realización de conferencias y capacitaciones, teniendo como resultado 169 personas capacitadas en temas de equidad y perspectiva de género.
  - Líderes comunitarias, programa a través del cual se premió a 153 participantes, postuladas por vecinos de sus comunidades, por sobresalir en liderazgo social, educación, emprendimiento y deporte.

Para el cumplimiento de esta medida, la Fiscalía General de Justicia del estado, reportó que desde la Secretaría Ejecutiva de Comunicación y Vinculación Social se comparten publicaciones a través de las redes sociales de la Fiscalía, con los siguientes temas:

- Flyer para generar conciencia y prevenir la violencia en contra de mujeres y niñas. Mismo que ha sido publicado en 4 ocasiones, alcanzando a un total de 8,415 personas.
- Invitación a conferencia magisterial sobre acceso a la justicia y perspectiva de género en materia penal, con un alcance de 1,691 personas.
- Nombramiento de enlaces de áreas administrativas que apoyan a la Unidad de Género de la Fiscalía General de Justicia, con un alcance de 4,626 personas.

- Publicación sobre la firma de convenio entre la Fiscalía General de Justicia y el Instituto Estatal de las Mujeres, para la implementación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), cuyo objetivo es conjuntar acciones y recursos con el objeto de ejecutar el Programa Estatal contra la Violencia. Publicación con un alcance de 3,461 personas.

Por su parte, la Secretaría de Educación, reportó el cese de varias actividades de promoción y difusión, derivado de las condiciones prevalecientes a causa de la contingencia sanitaria; sin embargo, llevó a cabo la programación de otras, adecuándose a la nueva normalidad, mismas que pretenden realizarse a partir del segundo semestre del 2021 consistentes en las siguientes:

- Convocatoria “Concurso: Había una vez... niñas y niños con igualdad”, dirigida a personas docentes de nivel preescolar de las escuelas de Nuevo León.
- Convocatoria “Concurso de carteles Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, dirigida a las y los estudiantes de secundaria en Nuevo León.
- Convocatoria “Concurso Titereteando y aprendiendo”
- Campaña “Día naranja: únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas”, mediante la cual se invita a todas las escuelas de educación básica de Nuevo León a vestir una prenda naranja cada día 25 del mes, y difusión en redes sociales.
- Pláticas de sensibilización: “Una guía hacia la igualdad”, dirigidas a personal docente y administrativo de los planteles educativos de Nuevo León, en donde se tocarán temas sobre igualdad de género.

Por lo que hace al Instituto Estatal de la Juventud, informó que se impartieron charlas, conferencias y talleres en planteles educativos, sobre temas como: prevención de la violencia, adicciones, violencia en el noviazgo, sexualidad responsable, buenos hábitos alimenticios y uso correcto de redes sociales. Actividades a las que asistieron, de manera virtual, 589 mujeres y 286 hombres.

Ahora bien, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas informó de la difusión del derecho a una vida libre de violencia, a través de publicaciones en sus redes sociales, reportando un total de 14 publicaciones en el primer semestre de 2021.

Adicionalmente, mencionaron que personal de la dependencia participa en coordinación con otras instancias y dependencias en diversas actividades que tienen como principal objetivo la difusión de los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

En cuanto a las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la dependencia reportó las siguientes actividades, cuyo principal objetivo es la promoción de los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia:

- Campaña Día Naranja, llevada a cabo los días 25 de cada mes se realizan actividades para propiciar la reflexión en torno a la problemática que representa la violencia contra las mujeres por razones de género, en las que participaron 848 mujeres y 1,543 hombres en los meses de enero a junio de 2021
- Publicaciones en redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con un total de 5 publicaciones consistentes en imágenes y videos.
- Participación y organización de 14 eventos relacionados con derechos humanos de las mujeres, derecho a una vida libre de violencia, entre otros, a los que asistieron un total de 1,575 participantes
- Continuidad del proyecto “Modelo de Intervención Domiciliaria Estratégica M.I.D.E”, a través del cual se atendieron a 109 mujeres y 15 hombres en el periodo a reportar.
- Centros de Atención Integral para Adolescentes (CAIPAS), en los que se atiende a adolescentes que hayan cometido una falta administrativa o que enfrenten procedimientos judiciales que no ameritan privación de la libertad con la finalidad de evitar que reincidan en dichas conductas. En el primer trimestre de 2021 se reportaron un total de 420 atenciones brindadas, de las cuales 175 fueron dirigidas a mujeres y 245 a hombres. Mientras que en el segundo trimestre se brindó atención a 482 personas, siendo 191 mujeres y 291 hombres.
- Actividades de promoción y protección de los derechos de las mujeres privadas de la libertad, reportadas por parte de la Agencia de Administración Penitenciaria:
  - 18-24 de enero: Pláticas por parte de personal de la Secretaría de Salud “Menstruación digna y sus cuidados” y “Embarazo en la Adolescencia”. (6 mujeres)
  - 25-31 de enero: Actividades de concientización con hombres privados de libertad (18 hombres).
  - 25-31 de enero: Inauguración de la estética en el CERESO Femenil como parte de las actividades del departamento laboral.

- Entrega de apoyos a las mujeres privadas de libertad que se encuentran con sus hijas e hijos, consistente en cobijas, pañales, toallas húmedas, jabón para bebé, leche en polvo y champú (18 personas)
- 1-7 de febrero: Inicio de clases virtuales impartidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. De lunes a viernes de 9 a 13 horas (10 personas).
- Entrega de kits de aseo personal a mujeres que se encuentran sin registro de visitas (150 personas).
- 8-14 marzo: Programa videoacademia con la finalidad de mantener capacitación continua para mujeres privadas de libertad con cursos en temas como: sexualidad, herramientas emocionales, estereotipos (196 mujeres).
- 08-14 de marzo: Plática informativa por medio de la plataforma zoom con la asociación SUPERA (37 personas).
- 08 de marzo: Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.
- 08-14 de marzo: Difusión de mensaje de conmemoración alusivo al 8 de marzo.
- 15-21 de marzo: Curso derechos humanos a personal administrativo y operativo de la agencia de administración penitenciaria (5 hombres).
- Abril: Exposición de un cuento a modo de mural, mostrando una alegoría con la finalidad de abstraer indicadores que se manifiestan en una relación de pareja conflictiva y se realiza actividad de reflexión.
- Mayo: Difusión de información relacionada con el Protocolo de intervención para casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual para personal operativo, técnico y población penitenciaria.
- Videoconferencia “El papel de la mujer en el Sistema Penitenciario” en sinergia con la Subsecretaría de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Por último, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León reportó la realización de 27 publicaciones en redes sociales en las que se abordan temas de violencia de género y perspectiva de género.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

Se reconocen las campañas realizadas a nivel estatal, municipal y comunitario, así como los programas implementados en beneficio de las mujeres, las acciones de difusión en redes sociales y las actividades de acercamiento que se realizan para ofrecer servicios a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia. En el mismo sentido el GIM reconoce las acciones de difusión y capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres, en especial del derecho a una vida libre de violencia, realizadas entre diferentes instancias, así como los resultados obtenidos.

No pasa desapercibido para el GIM que existen programas como los **Espacios de Atención de niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo**, implementados por el DIF Nuevo León, y que a su vez se han replicado a nivel municipal, o como el **Programa de apoyo e impulso a las Mujeres Enlace de las Instancias Municipales para el Adelanto de las Mujeres**, mediante el cual se han establecido vínculos de coordinación y colaboración con las instancias municipales de las mujeres para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, así como de prevención, atención y combate a la violencia contra las mujeres en el Estado.

Situación que reconoce y se insta a las demás dependencias a que realicen las gestiones necesarias a fin de que instancias estatales y municipales coordinen esfuerzos para seguir dando cumplimiento a la presente medida.

Asimismo, reportan en el informe semestral, la continuidad de programas como el denominado **Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad**, por lo cual se advierte que se está dando continuidad a campañas y programas que se han venido implementando para atender la presente medida.

De igual manera, se advierte que existen proyectos como el **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)**, la **Convocatoria para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** o la institucionalización del **Día Naranja** de los que se infiere que hay voluntad por parte del estado por continuar generando estrategias de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como dar difusión a los tipos y modalidades de violencia y a los derechos de niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Por otra parte, el GIM observa que algunas de las acciones reportadas no se relacionan con el cumplimiento de la medida, como el programa “inclúyete”

INEA, así como la campaña de entrega de aparatos auditivos y lentes, así mismo se identificó que informaron diversas acciones y programas, que, si bien son de gran importancia, no se relacionan directamente con el cumplimiento de la medida, como los programas de emprendimiento o entrega de recursos. En atención a lo anterior, se solicita incluir únicamente información que se relacione con el cumplimiento de la medida.

El GIM considera necesario se realicen estudios de impacto de estas acciones y sobre todo identificar aquellas que tengan resultados positivos para presentarse como buenas prácticas a fin de que puedan replicarse en todos los municipios de la entidad o formar un programa estatal.

Por lo anterior se considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento** y se recomienda lo siguiente:

- Que las instancias estatales y municipales coordinen esfuerzos para seguir dando cumplimiento a la presente medida, replicando lo hecho en el **Programa de apoyo e impulso a las Mujeres Enlace de las Instancias Municipales para el Adelanto de las Mujeres.**
- Se realicen estudios de impacto de las acciones para dar cumplimiento a la medida a fin de identificar las buenas prácticas y estas sean replicadas en todos los municipios de la entidad o bien, se forme un programa estatal.
- Se generen y difundan de forma permanente campañas para la difusión de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

### **III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

#### **i. Primera medida de justicia**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León (hoy Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León) con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.*

*Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.*

**b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

La Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León reportó 6 protocolos de reciente creación, entre ellos:

- Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos del Delito de Femicidio, (UNODC, febrero 2019).
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio en el Estado de Nuevo León, que cuenta con los estándares de debida diligencia, perspectiva de género y los criterios de la Sentencia Mariana Lima Buendía, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (OCNF, noviembre 2019).
- Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos del Delito de Violación (UNODC, 2019).
- Versión preliminar del Protocolo para la Atención, Investigación y Litigio con Perspectiva de Género del Delito de Violación, (USAID y Fortis Consultoría, abril 2021, en el marco de la iniciativa #NIUNFEMINICIDIOMAS).
- Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos del Delito de Violencia Familiar, (UNDOC, febrero 2019).
- Manual para la Atención y Detección de la Trata de Personas, (Comisión Estatal de Derechos Humanos y Fiscalía General de Justicia del estado, septiembre 2019). De este manual se derivan dos protocolos que guían la actuación institucional y fortalecen la capacitación general en este importante rubro.
- E informó que el Protocolo Alba está en proceso.

También reportó que la Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Femicidios inició 65 carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres, judicializó el 38% y resolvió el 48%, conforme a lo siguiente:

29	Se determinaron como suicidio, muerte natural o accidental (44.6%)
2	Se resolvieron (3.07%)
25	Se judicializaron (38.5%)
9	En trámite (13.8%)
65	Carpetas de investigación



De igual manera se informó que, la Unidad de Investigación y Litigación Especializada participó en 155 audiencias, de las cuales se decretaron 26 órdenes de aprehensión en contra de 33 imputados y, de éstas, 17 se ejecutaron y vincularon a proceso. A continuación, se desglosan las 155 audiencias:

- 1 por acumulación de procesos;
- 10 por ampliación de cierre de investigación-cierre;
- 4 de individualización de sanción y reparación del daño;
- 4 de juicio oral condenatoria;
- 10 audiencias intermedias;
- 13 autorizaciones para practicar diligencias sin conocimiento;
- 16 cierre de investigación;
- 1 control de detención;
- 16 formulación de imputación;
- 16 medidas cautelares;
- 26 órdenes de aprehensión;
- 22 órdenes de cateo, y
- 16 vinculaciones a proceso.

La Fiscalía de Nuevo León informó sobre las carpetas de investigación de **feminicidio en grado de tentativa** señalando que, a diferencia de los delitos del orden familiar, éste tiene carácter oficioso y al ser abordado por personal especializado que investiga, persigue y logra la debida sanción, ha permitido reducir los índices de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres. En el periodo informado , se registraron **169** tentativas de feminicidio, delito establecido en el artículo 31 del Código Penal para el estado de Nuevo León, que establece:

*“La tentativa es punible cuando se realizan actos de ejecución idóneos, encaminados directamente a la consumación de un delito, y éste no llega a producirse por causas ajenas a la voluntad de quien representó el hecho.”*

Por su parte, la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Delitos en Materia de Trata de Personas judicializó el 21% de las carpetas de investigación iniciadas en el periodo informado , de las cuales el 13% fueron resueltas, conforme el siguiente desglose:

- 71 carpetas de investigación iniciadas;
- 7 resueltas;
- 11 judicializadas, y
- 53 en trámite.

A su vez, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la FGJENL, aclaró que los delitos no se clasifican expresamente bajo el rubro violencia de género; no obstante, informó que se han emitido:

- **6,496** dictámenes de psicología relacionados con los delitos de violencia familiar contra mujeres, adolescentes y niñas, de feminicidio y de feminicidio en grado de tentativa.
- **743** dictámenes médicos por delitos sexuales a mujeres, adolescentes y niñas.
- **30** autopsias realizadas por feminicidio.

Por lo que hace al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, reportó no contar con estadística desagregada de las sentencias dictadas con perspectiva de género; y no tener datos estadísticos respecto de las apelaciones y/o recursos tramitados ante los órganos correspondientes por deficiencias en la impartición de justicia con perspectiva de género.

Informa que las acciones que se están llevando a cabo para garantizar que se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, el acceso a la justicia y la reparación del daño, consisten principalmente en la capacitación, misma que fue referida en el apartado correspondiente.

Finalmente, también se informó que no se cuenta con un Protocolo Estatal para Juzgar con Perspectiva de Género, y que emplean el publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM valora el trabajo realizado para actualizar los diversos protocolos de investigación y actuación, e incorporarles la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales y nacionales. Sin embargo, la difusión y capacitación al personal para la implementación de dichos protocolos tiene una importancia fundamental en el cumplimiento de la presente medida. Situación de la cual no se remite información ni se remiten evidencias, aunado al hecho de que, si bien los protocolos pueden ser consultados desde la liga del informe, los mismos no se encuentran publicados.

Sin embargo, preocupa al GIM que,, a pesar del incremento de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas y no localizadas, la entidad federativa no cuenta aún con el Protocolo Alba, importante mecanismo de búsqueda inmediata para la localización con vida de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas, cuya base son las recomendaciones de la Corte Interamericana

de Derechos Humanos, dictadas en la sentencia González y otras, “Campo Algodonero” vs México.

Por la información recibida, el GIM destaca los progresos de la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, en el seguimiento de las recomendaciones de la AVGM, y califica como un acierto la Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Femicidios. Sin embargo, se advierte que no se remite evidencia sobre los perfiles profesionales de los integrantes de dicha Unidad de Investigación y Litigación.

De igual forma el GIM considera de gran importancia el significativo aumento porcentual de rendimiento presentado por las unidades que atienden los delitos de violencia familiar, de género y sexuales, así como el avance de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada, la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Delitos en Materia de Trata de Personas en atención a la información brindada, y solicita se siga informando sobre los resultados de dichas unidades.

Aparte de la clasificación de los delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres, el GIM reconoce la labor del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la FGJENL por las acciones llevadas a cabo durante el periodo a dictaminar.

Sin embargo, preocupa la falta de información sobre las estrategias específicas realizadas para la localización e identificación de restos humanos, en específico sobre mujeres, niñas y adolescentes, así como la ausencia de información de la manera en que se coordinan con autoridades de otras entidades y con la Fiscalía General de la República, para el intercambio de información genética y demás colaboraciones que ayuden a la pronta localización de las víctimas.

Por otro lado, el GIM reitera su preocupación por los exiguos informes que, hasta hoy, ha proporcionado el Poder Judicial del Estado de Nuevo León. En anteriores dictámenes, el GIM le recomendó reportar los datos estadísticos sobre las sentencias dictadas con perspectiva de género en delitos en contra de mujeres, adolescentes y niñas; así como el número de apelaciones y/o recursos que se han tramitado ante las instancias jurisdiccionales competentes bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género al momento de dictar una resolución.

Al momento, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, reporta no contar con estadística desagregada de las sentencias dictadas con perspectiva de género, y no tener datos estadísticos respecto de las apelaciones y/o recursos tramitados ante los órganos correspondientes por deficiencias en la impartición de justicia con perspectiva de género.

Misma situación que acontece con la información presentada por la Fiscalía, pues se advierte que la información proporcionada sobre la cantidad de dictámenes médicos y psicológicos, no es lo suficientemente desagregada por tipo de delitos.

Es oportuno mencionar que, en el segundo informe de cumplimiento, el Poder Judicial reportó estar trabajando junto con la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el propósito de instalar un observatorio de sentencias para identificar las resoluciones con perspectiva de género que se emitan. Sin embargo, el mencionado observatorio de sentencias no se localiza aún en su página web, lo que permite suponer que su implementación no se ha concluido.

El GIM insiste en que el cumplimiento de esta medida emitiría un mensaje de no impunidad y, sobre todo, garantizaría el acceso a la justicia y la reparación integral del daño para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de delito, establecidas en las leyes vigentes.

Asimismo, desde la Declaratoria de la AVGM para Nuevo León, se solicitó al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, contar con un Protocolo Estatal para Juzgar con Perspectiva de Género, refieren que el que emplean es el publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por tal razón, el GIM considera necesario destacar que, en el sitio web de la Unidad de Prevención, Investigación y Combate a la Violencia de Género de la Dirección de Control Disciplinario, (<https://www.pjenl.gob.mx/ViolenciaDeGenero/#unidad>), mencionan que tal unidad “crea programas, proyectos y protocolos para que la administración e impartición de justicia sean accesibles, brinden certeza y seguridad jurídicas a los grupos que la ley reconoce como vulnerables”, pero, no cuentan con un Protocolo propio.

Al GIM le preocupa que, en la Unidad de Prevención, Investigación y Combate a la Violencia de Género dependiente del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, solo tiene como referencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Sentencia derivada del caso Rosendo Radilla Pacheco, por la responsabilidad del Estado Mexicano, falta de investigación y sanción a los responsables;

Por tal razón, el GIM recomienda que también integren al sitio web las sentencias:

- Caso González y otras “Campo Algodonero” vs México, dictada el 16 de noviembre de 2009, relacionada con la desaparición y muerte violenta de mujeres y adolescentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, antecedente del tipo penal de feminicidio y su consecuente protocolo.
- Caso Fernández Ortega y otros vs. México, sentencia del 30 de agosto de 2010, relacionada con el caso de mujeres indígenas Me´phaa, en el estado de Guerrero, que fueron violadas por elementos militares armados.
- Caso Valentina Rosendo Cantú y otra vs. México, sentencia del 31 de agosto de 2010, en relación con la violación sexual que sufrió una mujer indígena Me´phaa, por elementos militares armados, en el estado de Guerrero.
- Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, Sentencia del 28 de noviembre de 2018, respecto de la desaparición de Nitza Paola Alvarado Espinosa, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes, por personas que portaban uniformes militares, en el Ejido Benito Juárez, del municipio de Buenaventura, Chihuahua.

- Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México. Sentencia del 28 de noviembre de 2018, sobre mujeres que se manifestaban de manera pública en Texcoco y en San Salvador Atenco, Estado de México, a causa de un conflicto suscitado por las autoridades municipales para reubicar a vendedores/as ambulantes floristas. Elementos policiales federales y estatales procedieron a detener de manera ilegal y arbitraria a 31 mujeres, quienes fueron privadas de su libertad varios años. Los responsables de estos delitos no solo las privaron de la libertad, sino que las sometieron a tortura física, psicológica y sexual.

En virtud de lo anterior, esta medida se considera como **parcialmente cumplida** y se recomienda lo siguiente:

- Emitir a la brevedad el Protocolo Alba bajo los estándares de mayor protección para víctimas de desaparición.
- Informar acerca de las estrategias realizadas en la entidad para la pronta localización de mujeres y niñas ante la ausencia de Protocolo Alba.
- Informar sobre los mecanismos de vinculación y las acciones de colaboración con otras entidades federativas para la pronta localización de mujeres y niñas, especialmente para el intercambio de información genética.
- Generar mecanismos de coordinación entre la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León, Fiscalía General de Justicia del estado, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, Secretaría de Seguridad del estado y municipales y Poder Legislativo con las organizaciones u organismos que integran el GIM, a fin de coordinar esfuerzos y acciones en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y avanzar en el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria.
- Se reitera el llamado al Poder Judicial de Nuevo León a tener un papel más activo en el cumplimiento de la presente medida, ante su falta de involucramiento.

## **ii. Segunda medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:*

- i. información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;*
- ii. información sobre las activaciones de la Alerta Amber;*
- iii. los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y*
- iv. sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

La Fiscalía General de Justicia del estado informó que, han dado continuidad con la difusión de información a través de su página de internet, de datos y fotografías de personas reportadas como desaparecidas o extraviadas, activaciones de la Alerta Amber, números para que la población civil pueda proporcionar información que permita la localización de personas desaparecidas, así como estadísticas y avances en las investigaciones por delitos relacionados con violencia de género y los números de teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

## **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

Se destaca que esta medida ya ha sido evaluada como cumplida en el segundo dictamen, y el GIM ha reconocido la continuidad de las acciones reportadas como ejecutadas durante el 2018, y la innovación realizada en 2019 sobre el uso de las tecnologías de información para facilitar a las víctimas de delito, el acceso a la denuncia.

En el mismo sentido el GIM valora la continuidad en la difusión de información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas, información sobre Alerta Amber, números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género, total de denuncias interpuestas en cada municipio y los delitos a los que corresponden, así como información sobre avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

Por otra parte, se observó que aun cuando en la página aparecen secciones de: listado de personas desaparecidas; localizadas-Nuevo León y localizadas-otros estados, no fue posible consultar la información, por lo que no es posible tener acceso a la información de primera mano, así como conocer si se desagrega según se trate de desapariciones forzadas, desapariciones por particulares o reportes de personas desaparecidas con sospecha de delito no grave, como lo propuso en su momento el Grupo de Trabajo.

En cuanto a la denuncia virtual, se reconoce en atención a que, desde cualquier dispositivo electrónico de comunicación, las personas tienen la posibilidad de realizar la denuncia sin tener que trasladarse a un Centro de Orientación y Denuncia, o recibir auxilio policiaco inmediato en caso de que se advierta algún riesgo para la integridad de la víctima-denunciante.

La información es de fácil acceso, contando con una sección en la que se encuentra un tutorial para guiar a las y los usuarios a través de la plataforma para que puedan realizar la denuncia virtual.

En atención a las observaciones hechas, el GIM considera necesario que se fortalezca el funcionamiento de la página web para que cumpla con el objetivo de difundir la información relacionada con personas desaparecidas, lo que incluye que los enlaces que se muestran dentro de la página se encuentren accesibles en todo momento.

Si bien la medida ha sido evaluada como **cumplida** con anterioridad, el GIM reitera las siguientes recomendaciones y la necesidad de continuar con esta medida y fortalecerla, sobre todo en la difusión de la información sobre personas desaparecidas:

- Separar los reportes de búsqueda de personas desaparecidas con sospecha de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y los reportes de personas desaparecidas con sospecha de delito no grave;
- Mostrar las fichas de desapariciones cometidas en la entidad por fecha de comisión del delito, sexo, género y edad;
- Que las fichas, reportes de búsqueda y boletines contengan todos los elementos señalados por el Protocolo Homologado de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Realizar la actualización y el monitoreo de la página de forma constante, por las instancias correspondientes. En especial, se recomienda a la Comisión Local de Búsqueda que implemente una página web para que informe de manera constante sobre las fichas y reportes de búsqueda y localización.
- Desagregar por sexo y género las estadísticas de incidencia delictiva que publica mensualmente en su página electrónica.
- Coordinarse con la Comisión Local de Búsqueda, para informar respecto de la atención que brinda dicha Comisión a través de su página web, así como informar de la coordinación en la atención en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

### **iii. Tercera medida de justicia**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

La entidad federativa reportó que la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra las Mujeres realizó las siguientes acciones con el objeto de que el personal que la integra cuente con las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para el adecuado ejercicio de la función investigadora y/o ministerial con perspectiva de género:

#### **Fortalecimiento de capacidades institucionales**

Se realizó un plan de trabajo para la revisión de expedientes y levantamiento de plantillas de investigación con las y los fiscales a cargo, a efecto de ver la calidad en la integración de las investigaciones y el desempeño profesional de las y los servidores públicos, con base en el *Manual de Perspectiva de Género*, desarrollado por la iniciativa #NIUNFEMINICIDIOMAS.

Mencionan también que, con motivo de la transformación de la Fiscalía General de Justicia como un órgano autónomo, fue necesaria la revisión de diversos rubros de la Fiscalía entre los que destacan:

#### **Integración**

Reporta que los perfiles de especialización de las y los integrantes de la de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Femicidios fueron seleccionados a través del personal con experiencia y destacable trayectoria en la institución, además de la multidisciplinariedad de carreras que complementan la función de investigación. Está compuesta por 5 hombres y 5 mujeres, todos con cursos en la investigación con debida diligencia reforzada en la muerte de mujeres, así como en perspectiva de género.

Todas las mujeres que conforman dicha Unidad Estatal cuentan con licenciatura en derecho, 3 de ellas tienen además otra licenciatura como criminología o psicología, las otras 2 mujeres integrantes cuentan con estudios de especialidad



o maestría, mientras que por lo que hace a los hombres, dos tienen otro grado de estudios además de licenciatura.

Respecto a la capacitación mencionan que todos cuentan con al menos un curso introductorio básico de perspectiva de género y al menos 6 cuentan con dos o más capacitaciones en diversos cursos relativos a los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

Por lo que hace a la experiencia del personal, refiere que se tiene en promedio 13 años de experiencia en la procuración de justicia y que cuenta con un desarrollo de formación en delitos contra la vida e integridad física, así como en violencia familiar, género y delitos sexuales.

Asimismo, se hace mención del trabajo general de las Unidades de Violencia Familiar y de Género y Sexuales, en el primer semestre de 2021 y su avance respecto del primer semestre de 2020, proporcionando la siguiente información:

- Formulaciones de imputación: 1,995 (65% de aumento de Audiencias de Formulaciones de Imputación)
- Vinculaciones a proceso: 1,892 (66% de aumento en Audiencias con Vinculación a Proceso)
- Suspensión condicional de proceso a prueba: 973 (106% de aumento en Suspensiones Condicionales de Proceso)
- Sentencias condenatorias: 216 (80% de aumento en Sentencias Condenatorias).
- Procedimientos abreviados: 14 (-44% de disminución en Procedimientos Abreviados)
- Órdenes de aprehensión: 434 (28% de aumento en Audiencias con Órdenes de Aprehensión Liberadas)
- Audiencias intermedias: 332: (148% de aumento en Audiencias Intermedias)
- Cateos: 36: (260% de aumento en Audiencias de Cateos Autorizados)

De igual manera reportan la estadística de muertes violentas de mujeres en el primer semestre de 2021 de la que se advierten un total de 37 muertes violentas (21 feminicidios y 16 homicidios dolosos), lo cual representa una disminución respecto a las 51 muertes violentas reportadas en el mismo periodo de 2020.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM reconoce los esfuerzos por parte del estado dirigidos a integrar una Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Femicidios, con personal experimentado en la investigación de delitos en razón de género y sexuales y que, además, cuente con un perfil especializado y perspectiva de género, sin embargo, no se remitieron mayores evidencias de lo reportado en el informe.

Se considera que las acciones reportadas demuestran un avance en el cumplimiento de esta medida, pues de los datos estadísticos se advierte un aumento en la productividad de las Unidades de Violencia Familiar y de Género y Sexuales.

Ahora bien, respecto a las acciones de capacitación, este GIM considera que es necesario informar a cuántas personas de la Fiscalía se han capacitado, sobre qué temas en específico, sus áreas de adscripción, así como remitir las evidencias correspondientes y evaluación de las mismas.

El GIM considera muy valioso el desarrollo de un instrumento como el Manual de Perspectiva de Género, por lo que se estará en espera del desarrollo e implementación del plan de trabajo para capacitar al personal de la Institución, a fin de brindar un marco de actuación claro para el personal de la Fiscalía, con relación a la aplicación de la perspectiva de género en la investigación y litigación de los delitos cometidos contra mujeres y niñas en razón de su género.

Igualmente, es necesario conocer el funcionamiento de las unidades especializadas respecto a su cobertura y los servicios que proporcionan.

Se considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**, ello en virtud de que no se remitieron mayores evidencias de lo reportado.

Por lo anterior se recomienda:

- Se remitan las evidencias suficientes sobre la integración de la Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Femicidios, , así como de las capacitaciones realizadas al personal y de las evaluaciones respectivas
- Informar a cuántas personas de la Fiscalía se han capacitado, sobre qué temas en específico, así como sus áreas de adscripción.
- Informar el funcionamiento de las unidades especializadas, su cobertura y los servicios que proporcionan.
- Remitir el plan de trabajo para la capacitación al personal de la Fiscalía en la aplicación del Manual de Perspectiva de Género.

#### **iv. Cuarta medida de justicia**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

La Fiscalía General de Justicia del estado informó que, para el análisis de casos de muertes violentas de mujeres, en el marco del convenio firmado entre el gobierno del estado a través del Instituto Estatal de las Mujeres y UNODC, se realizó el proyecto denominado “Diagnóstico a partir de la revisión de expedientes de casos de muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidio y homicidio doloso en el Estado de Nuevo León, 2018” elaborado por UNODC, en el que se realizó un análisis metodológico a partir de la revisión de expedientes de caso de muertes violentas de mujeres clasificadas como feminicidio y homicidio doloso detectando buenas prácticas, deficiencias y áreas de oportunidad en la investigación ministerial, pericial y policial del delito de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, incluyendo recomendaciones sobre posibles líneas de investigación y diligencias para lograr la investigación de los casos en trámite.

Asimismo se informó que a partir de las conclusiones del diagnóstico, la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Contra las Mujeres trabajó de manera constante en el diagnóstico, análisis y diseño de la Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Feminicidios, esto en conjunto con el Plan Estratégico de Transición y de la implementación del Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Unidades de Atención Temprana. Así como que se replicó el análisis metodológico a la apertura de la Unidad Estatal de Investigación sobre los casos de los que conocerá, y de casos que deban ser revisados.

Y que a partir de la implementación del Modelo Homologado de Órganos Especializado la Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Feminicidios inició operaciones con 211 carpetas de investigación que le fueron remitidas para su continuación o para el desarrollo de líneas de investigación con perspectiva de género.

Especificando que se remitieron aquellas carpetas que por su estudio o análisis de contexto con base en la metodología mencionada se solicitaron enviar, y que actualmente se trabaja a través del personal especializado en la búsqueda de casos para continuar su investigación con perspectiva de género y lograr su resolución.

En cuanto a las 19 carpetas que fueron objeto de análisis en el diagnóstico, se informó que se encuentran en integración tomando en consideración las observaciones y recomendaciones hechas.

También se informó que el 1 de marzo de 2021 se ordenó la implementación, del Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Unidades de Atención Temprana, en las carpetas de investigación de conocimiento de la Fiscalía relacionadas con los delitos de homicidio y lesiones graves, competencia de la Fiscalía Especializada en Homicidios y Lesiones Graves, y con los delitos de feminicidios y trata de personas, de conocimiento de la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Contra las Mujeres.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El grupo interinstitucional, reitera al Estado que deben incluirse como parte del informe de implementación a la declaratoria, el diagnóstico realizado a partir de la revisión de expedientes sobre muertes violentas de mujeres realizado en 2018 sobre el que se ha informado, derivado de que se identifica que el diagnóstico proporcionado no es la versión completa del mismo, y del cual se reconoce es de gran relevancia.

Asimismo, es fundamental dar a conocer el seguimiento realizado a las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico y el seguimiento a los expedientes analizados como parte de éste, sobre los cuales se informó que se encuentran en fase de integración 19 de 211.

En el mismo sentido, es necesario que dé a conocer y se proporcionen evidencias de la aplicación del análisis metodológico que se llevó a cabo en el diagnóstico referido, en cualquier caso, relacionado con violencia de género que sea presentado ante la Fiscalía General.

Se reconoce la emisión del acuerdo por el que se crean las siguientes unidades administrativas, Unidad de Investigación y Litigación Estatal Especializada en Feminicidios y la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Delitos en Materia de Trata de Personas, unidades subalternas de la Dirección Jurídica de Investigación de la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Contra las Mujeres, no obstante, se observa que el acuerdo de creación a su vez determina el cierre de actividades de 20 unidades regionales de investigación en homicidios

y lesiones dolosas, y una unidad de investigación especializada en delitos en materia de trata de personas.

Por lo que el GIM solicita dar a conocer el total de personal que integrarán las unidades creadas, los perfiles del personal y los procesos de profesionalización para el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, se reitera de forma puntal sobre la creación de un grupo especializado para la revisión de expedientes con perspectiva de género del delito de feminicidio, el cual permitirá que casos que no fueron clasificados como feminicidios, sino como homicidios dolosos, puedan ser reclasificados y se realicen diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

La implementación de esta medida resulta fundamental debido a que el acceso a las garantías judiciales es un derecho de las personas que no solo está tutelado por la Constitución Federal, sino también por distintos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y del que el Estado tiene una obligación de garantía.

En atención a lo observado por el GIM, se considera que esta medida se encuentra como **no cumplida** y se recomienda lo siguiente:

- Brindar información en versión pública sobre la integración de las carpetas de investigación que fueron objeto de análisis en el Diagnóstico.
- Brindar información relativa a la Unidad de Investigación y Litigación estatal especializada en feminicidios, incluyendo el presupuesto asignado para su funcionamiento.
- Continuar con las capacitaciones en perspectiva de género al personal ministerial para realizar con debida diligencia y con perspectiva de género las investigaciones sobre delitos contra las mujeres por razones de género. Y de forma específica los delitos de feminicidio.
- Informar sobre el avance en el análisis y reclasificación de carpetas de investigación y las diligencias realizadas para el esclarecimiento de los hechos

## **v. Quinta medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que en fecha 12 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Protocolo para la Prevención

y Atención de casos de Discriminación, Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como que no se reportan, hasta el mes de junio de 2021, procedimientos administrativos y/o sancionadores.

Se reportó también, la capacitación del personal encargado de la investigación de las presuntas violaciones a derechos humanos en temas relacionados con derechos humanos de las mujeres y una vida libre de violencia.

Respecto de las quejas tramitadas y recomendaciones emitidas durante el periodo enero-junio 2021, la CEDH informa que, con relación a presuntas violaciones de derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, se identificó un total de 2,971 personas en 2,084 asuntos, los cuales derivaron en 325 quejas. De las 325 quejas recibidas, 115 (35.38%), fueron calificadas como presuntas violaciones a derechos humanos de mujeres, adolescentes y/o niñas, por la Fiscalía General de Justicia del estado, la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Guadalupe y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y se emitieron dos recomendaciones.

El Sistema DIF Estatal ha reportado contar con el Comité de la Atención, Vigilancia y Conciliación Trabajo-Familia, Código de Ética, Igualdad de Oportunidades y el Combate al Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral, encargado de las sanciones de las y los servidores públicos que lleguen a violar el orden jurídico respecto de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres. Respecto de las denuncias recibidas, tramitadas o resueltas por el Comité, se informa que no se han reportado quejas, denuncias o procedimientos administrativos dentro del periodo 2016-2021.

Por su parte, la Fiscalía General del estado, informó que el Acuerdo General emitido el veintiuno de agosto del año 2020, establece que:

El artículo 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del estado, prevé que, para el ejercicio de las facultades, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General se integrará por el Órgano Interno de Control (fracción VII) y la Visitaduría General (fracción VIII). Así, la Ley Orgánica confiere a la Visitaduría General las competencias relativas a la investigación, substanciación y -tratándose de faltas administrativas no graves- resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos de las referidas Fiscalías General y Especializadas, de tal suerte que, en ese ámbito, a la Visitaduría General corresponde cumplir funciones que la Ley General y la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León confieren al órgano interno de control.

Asimismo, se señaló que en el periodo que, no se han impuesto sanciones por contravenir la obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres en el ejercicio de su encargo.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social informó de la publicación del Protocolo de Prevención y Atención al Acoso y Hostigamiento Sexual en el Periódico Oficial del Estado, y que durante el mes de mayo se instaló el Comité Asesor que acompañará a las víctimas en los temas correspondientes; asimismo, se han realizado acciones de difusión al interior de la dependencia.

Y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reportó que cuenta con el procedimiento sancionador establecido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno; sin embargo, respecto del periodo enero-junio 2021, no se ha hecho del conocimiento de la dependencia el inicio, integración y/o conclusión de procedimientos iniciados contra servidores públicos que hayan contravenido derechos humanos de las mujeres en el ejercicio de la función pública.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado reportó las actividades de capacitación de elementos que la integran, así como la estadística desagregada de las denuncias recibidas, tanto internamente a nivel institucional, como externamente de hechos realizados en ejercicio del encargo público por elementos operativos.

El municipio de Guadalupe, informó contar con un Protocolo de Prevención para la Actuación y Atención de Violencia de Género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, y con un comité para atender los casos de acoso y hostigamiento sexual. Asimismo, reportó que en el periodo informado no se recibieron casos de acoso y/o hostigamiento, ni sesionó el Comité.

El municipio de Monterrey, informó contar con un Protocolo de Actuación, Supervisión y Sanción de Servidores Públicos, y, por su parte, los municipios de Apodaca, Juárez y Cadereyta Jiménez no informaron al respecto.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM observa que se han realizado acciones encaminadas a atender el acoso y hostigamiento sexual, no obstante, es fundamental que se impulsen mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos por la inobservancia de la legislación aplicable en materia de derechos humanos de las mujeres, y de forma prioritaria en prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, es decir, que los esfuerzos para la aplicación de la medida no se realicen únicamente en materia de acoso y hostigamiento sexual.

El estado debe garantizar que, ante la falta del actuar con debida diligencia por parte de las y los servidores públicos, se cuenten con mecanismos de supervisión y de sanción personal del servicio público.

Si bien se señalan por parte de algunas dependencias que los órganos internos de control tienen la facultad de conocer y sancionar, es fundamental contar con

mecanismos que eviten la actuación del personal de servicio público fuera del marco de sus atribuciones y obligaciones, y en su caso se garantice la aplicación de procedimientos y sanciones.

En atención a lo señalado, se considera que la medida se encuentra como **parcialmente cumplida**.

Al respecto se recomienda:

- Dar seguimiento puntual y permanente a todos los procesos iniciados a servidoras y servidores públicos por violación al orden jurídico en materia de violencia de género contra las mujeres.
- Promover mecanismos de denuncia a servidoras y servidores públicos estatales y municipales, por el incumplimiento a la ley.
- Difundir información sobre las áreas facultadas para iniciar procedimientos de investigación contra servidoras y servidores públicos por actuar en contravención de la normatividad en materia de derechos humanos y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Revisar los mecanismos de sanción a servidoras y servidores públicos existentes y promover modificaciones necesarias para que su funcionamiento sea más eficiente.
- Fortalecer los procesos de capacitación a servidoras y servidores públicos con la finalidad de difundir la responsabilidad en la que se incurre ante actos de omisión o negligencia que lleven a la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad.
- Capacitar al personal de los órganos internos de control para la detección, investigación y sanción a servidoras y servidores públicos que violen la normativa en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y en la aplicación de la perspectiva de género.
- Difundir las responsabilidades individuales en las que pueden incurrir las y los servidores públicos y de las instituciones ante la acción y omisión en la atención a la problemática que genera la violencia en contra de las mujeres.
- Fortalecer la normatividad para que se atiendan los casos de hostigamiento y acoso sexual.

## **vi. Sexta medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*



## b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Se enuncian a continuación las iniciativas de reformas que reportó el Estado:

<b>Leyes</b>	<b>Reforma</b>
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos artículos en materia de órdenes de protección.</li> <li>Adición al artículo 6, fracción VII Bis, inciso f).</li> <li>Artículo 31 en relación con la difusión en lengua de señas mexicanas, formatos accesibles y promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad.</li> </ul>
Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fracción IV.</li> </ul>
Ley del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto en relación con que el tribunal de arbitraje se integre paritariamente.</li> </ul>
Ley de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6, 16 y 68 en relación con garantizar una menstruación digna.</li> </ul>
Constitución Política del Estado Libre y Soberano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos artículos en materia de paridad e igualdad de género.</li> </ul>
Ley Federal del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 86 en materia de igualdad y paridad de género.</li> </ul>
Ley de Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversos artículos en materia de derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos con perspectiva de género.</li> </ul>

Se describen a continuación las reformas aprobadas que reportó el Estado:

<b>Leyes</b>	<b>Reformas aprobadas</b>
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 470, en relación con la implementación de programas educativos en todos los niveles escolares.</li> <li>Decreto 496.</li> </ul>
Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 445, diversos artículos.</li> </ul>

Código Penal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 474, en materia de feminicidio.</li> <li>• Decreto 487, en materia de estupro, abuso sexual y violación.</li> </ul>
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 476, en relación con la prevención del embarazo.</li> </ul>
Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 476, en relación con la prevención del embarazo.</li> </ul>

Finalmente se enuncian a continuación los exhortos reportados por el Estado.

<b>Acuerdo administrativo</b>	<b>Exhorto de la LXXV Legislatura</b>
1074	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Fiscal General para que implemente y fortalezca la coordinación de acciones en materia de prevención y denuncia por violencia familiar, abuso sexual y feminicidios con los 51 municipios del Estado.</li> </ul>
1097	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Secretario de Salud para adoptar las medidas para prevenir y sancionar casos de violencia laboral y psicológica de los médicos pasantes y residentes.</li> <li>• A la Secretaría de Educación para que solicite a las instituciones de educación superior oferten carreras de medicina para que tomen medidas para evitar cualquier tipo de violencia en contra de las y los estudiantes.</li> <li>• A la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que, en coordinación con las instituciones de salud del estado e instituciones de educación superior que oferten la carrera de medicina, generen protocolos.</li> </ul>
1117	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Titular del Poder Ejecutivo, Titular de la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos Cometidos contra las Mujeres y a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Estatal de las Mujeres y los 51 municipios, que se informe sobre los programas, acciones, capacitaciones así como los resultados para erradicar todo tipo de violencia y realizar mesas de trabajo con organizaciones civiles.</li> </ul>
1118	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Titular del Poder Ejecutivo para que realice acciones en materia de prevención de delitos contra las mujeres y niñas.</li> <li>• Al Titular de la Fiscalía General de Justicia para que fortalezca el Sistema de Denuncias Virtuales.</li> </ul>
1120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Gobierno Federal para que se fortalezcan las políticas públicas y programas de bienestar para las mujeres.</li> </ul>

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM observa que para cumplir con esta medida se reportaron iniciativas de reformas, así como reformas aprobadas de las siguientes leyes: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna, Ley del Servicio Civil, Ley de Educación, Ley Federal del Trabajo, Ley de Víctimas, Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Código Penal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Sin embargo, no fueron presentadas las evidencias de las iniciativas ni las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como las evidencias de los exhortos reportados por el Estado.

En relación con las siguientes leyes; Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nuevo León, Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, el GIM recomienda emitir sus reglamentos a la brevedad.

En materia penal, el GIM observó que se derogó el artículo 362 que describía lo siguiente:

Artículo 362.- Cuando el raptor se case con la mujer ofendida, no se podrá proceder criminalmente contra él ni contra sus cómplices, por rapto, salvo que se declare nulo el matrimonio.

En materia civil, el GIM observa que no se han tenido avances en los siguientes temas que fueron recomendados con anterioridad:

- a) Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones de mujeres y hombres en el divorcio
- b) Reconocer explícitamente el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo toda vez que el Código Civil establece una compensación al cónyuge que se dedicó al hogar del 40% del valor de los bienes, debiendo considerar el 50%;
- c) Establecer sanciones civiles en caso de violencia familiar, así como la reparación del daño;
- d) Considerar, de manera expresa, dentro de los alimentos los gastos de embarazo y parto.

Por lo mencionado, el GIM considera la medida se encuentra como **no cumplida** y se recomienda lo siguiente:

- Que presenten a la brevedad, una propuesta de agenda legislativa sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, con el propósito de la medida.

- Analizar exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, garantizando en todo momento el principio de progresividad de los derechos humanos.

## **vii. Séptima medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

La Fiscalía General de Justicia del estado reportó que, en el periodo de enero a junio de 2021, y con la finalidad de garantizar a las víctimas de violencia familiar y/o de género el acceso a la justicia y la obtención de una reparación integral del daño, realizó 1,007 solicitudes de reparación del daño a través de la Vicefiscalía del Ministerio Público y de la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos Contra las Mujeres. Esta última, además, refiere que se tramitaron 72 apelaciones, amparos y/o recursos, a fin de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y a la obtención de una reparación integral del daño.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reportó que, en el periodo de enero a junio de 2021, a través de la Coordinación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas, se erogaron \$1,397,145.82 pesos para la atención inmediata de 25 mujeres y compensaciones subsidiarias para 3 mujeres, mientras que se erogaron \$1,208,765.05 pesos para la atención inmediata de 19 hombres y compensaciones subsidiarias para 2 hombres.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

Para el GIM no pasa desapercibido, que no se remite evidencia de las solicitudes de reparación del daño reportadas, ni informan en qué derivaron las mismas o por qué motivo fueron las reparaciones, por lo que no es posible evaluar la efectividad de dichas acciones. Lo mismo acontece con las apelaciones, amparos y/o recursos interpuestos, por lo que se recomienda que se remitan mayores evidencias de la información reportada.

De igual manera se reconocen las acciones e información brindada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía, relativas a acciones de atención a víctimas y reparación del daño.

Este GIM reitera las observaciones hechas en el tercer y cuarto dictamen, en el sentido de que se considera esencial para el cumplimiento a esta medida, que se informe acerca del impulso a los mecanismos estatales de atención a víctimas, para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos, en el marco de lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, es decir, de conformidad con las facultades conferidas al Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León, así como que brinde información sobre los avances y retos en la implementación del Programa estatal en la materia, y lo relativo al fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En atención a lo anterior, se considera que la medida se encuentra **no cumplida** y se recomienda:

- Que en los posteriores informes de cumplimiento se remitan evidencias de lo informado con motivo de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la presente medida.
- En el caso de las reparaciones del daño se solicita se informe los motivos por los cuáles se dio la reparación y en qué derivó, de igual forma indique si la atención fue integral.
- Acerca de apelaciones, amparos y/o recursos interpuestos se solicita se informen los motivos de ellos y en qué derivaron.
- Indicar con detalle acerca de las reparaciones integrales de daño reportadas, ya sea mediante las sentencias en las que se ordene la reparación del daño o bien, a través de los planes individualizados de reparación del daño, observando lo dispuesto en el marco normativo para la protección de datos personales.

## **viii. Octava medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

Apodaca informó la atención a 6,437 mujeres, a quienes les dio servicios de asesoría legal, psicológica y de trabajo social para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia.

Cadereyta Jiménez informó de la atención a 782 mujeres, 96 adolescentes y 40 niñas, un total de 918 servicios de asesoría jurídica, psicología, trabajo social y canalización en las instancias de atención y/o asistencia social.

El municipio de Guadalupe, reportó que, a través de las Unidades de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (UNIPREVI'S) brindó 731 atenciones: 33 atenciones psicológicas de primera vez, 169 atenciones subsecuentes, 124 asesorías legales. Así como la realización de 59 visitas domiciliarias y 346 llamadas de seguimiento. Y la implementación de la Línea Amiga y de la APP Mujer Segura por el municipio de Guadalupe. A través de la Línea Amiga brindó atención a 19 mujeres y, mediante la APP Mujer Segura, atendieron a 181 mujeres.

Juárez, informó de la atención a 1,752 mujeres, proporcionándoles: entrevistas psicológicas y de diagnóstico, terapias psicológicas e intervención en crisis; asesoría y representación legal; gestión de servicios, canalización y seguimiento de casos. Además, informó que la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de dicho municipio, brindó 10 atenciones psicológicas a mujeres y atendió 731 reportes de C4 de mujeres; 122 de adolescentes y 75 de niñas. Mientras que la Defensoría Municipal de Juárez, apoyó a 16 adolescentes y a 35 niñas.

En el periodo enero-junio 2021, el Instituto Estatal de las Mujeres, coordinador de la AVGM en Nuevo León, reportó contar con 37 equipos de atención instalados en diversos municipios del estado. Los equipos cuentan con 50 profesionales del derecho; 35 de psicología y 37 de trabajo social, quienes, de manera permanente, reciben capacitación para el óptimo desempeño de su función.

El IEMujeres, también informó:

- Haber atendido a 14,650 mujeres víctimas de violencia, 909 hijas de usuarias y 517 hijos de usuarias.
- Prestación de 18,579 servicios de psicología: 691 intervenciones en crisis, 6,813 entrevistas de primera vez, 11,005 atenciones individuales y 70 acompañamientos.
- Prestación de 32,814 servicios jurídicos: 8,842 asesorías de primera vez, 7,488 asesorías y acompañamientos legales y 16,484 representaciones jurídicas.
- Prestación de 40,470 servicios por el área de trabajo social: 3,666 canalizaciones, 16,075 entrevistas de valoración social, 1,506 gestorías, 19,223 seguimientos de caso.

El Sistema DIF Estatal, reportó la atención a 681 niñas de 0 a 17 años cumplidos y a 466 niños, de primera vez. Así como de 1,677 reportes de maltrato infantil e integró 323 expedientes por maltrato infantil comprobado, cuyas víctimas son 240 niñas y adolescentes y 172 niños y adolescentes. Y 2,212 servicios de trabajo social, atendiendo a 2,247 personas, 9,551 sesiones de psicología a 4,555 personas, y 21 asesorías jurídicas (5 H y 16 M); Asistió a 117 audiencias, acompañando a 233 personas menores de edad (117 H y 116 M)

La Fiscalía General de Justicia del Estado, a través de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos (DOPAVIDET)<sup>1</sup>, informó que brinda servicios 24/7, acompaña y asiste a las víctimas en las diversas diligencias y actos de investigación iniciales como: dictámenes periciales (médico, ginecológico, psicológico, toxicológico, alcoholemia, recolección de prendas, entre otros). La DOPAVIDET reportó que, en el periodo, atendió a 2,960 personas, 2,696 mujeres y 264 hombres y proporcionó 48,018 servicios: 19,095 de trabajo social; 17,229 de psicología; 3,374 servicios legales; 34 de empoderamiento; 147 servicios médicos, 1,071 actividades lúdicas, 2,351 refugios, 4,717 servicios de acceso a la justicia.

Con motivo de la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, referente a la atención médica de emergencia en los delitos sexuales, en el periodo enero-junio 2021, se acompañaron a 173 mujeres de diversas edades.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reportó haber atendido a 640 víctimas, 455 mujeres y 185 hombres, conforme el siguiente desglose por delito y sexo:

Delito	Mujeres	Hombres	Total
Femicidio	16	7	23
Femicidio en grado de tentativa	11	9	20
Violencia familiar	263	107	370
Equiparable a violencia familiar	41	22	63
Abuso sexual (atentados al pudor)	33	6	39
Equiparable a violación	19	6	25
Estupro	8	3	11
Pornografía infantil	0	0	0
Violencia familiar y lesiones	19	12	31

<sup>1</sup> Preciso que, conforme a los lineamientos de la organización interna de la Fiscalía, los dictámenes y/o evaluaciones psicológicas que se realizan a las víctimas, competen al Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la FGJENL. Por lo que, la información estadística proporcionada corresponde únicamente a los servicios proporcionados en la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos.

En relación a delitos cometidos en contra de las mujeres y/o violaciones a sus derechos humanos, se informó que las y los asesores jurídicos de la CEEAV participaron en:

- 2,312 audiencias;
- 1,128 asesorías y orientaciones;
- acompañaron 402 diligencias;
- proporcionaron 232 atenciones inmediatas;
- revisaron 54 carpetas;
- en representación de las mujeres víctimas, solicitaron 81 reparaciones integrales: 9 por abuso sexual, 2 por equiparable a violencia familiar, 4 por corrupción de menores, 3 por acoso sexual, 3 por feminicidio, 6 por feminicidio en grado de tentativa, 5 por equiparable a violación, 5 por violación, 41 por violencia familiar, 2 por raptó y 1 por lesiones.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

El GIM reconoce que la estrategia implementada en el Programa de Trabajo para el seguimiento de la AVGM del Estado de Nuevo León, ha dado buenos resultados al plantear el fortalecimiento de las instancias y dependencias de atención y reparación a víctimas de feminicidio, directas e indirectas. También reconoce los servicios de atención brindados por los municipios con AVGM, en el periodo enero-junio 2021.

Sin embargo, preocupa al GIM que el mecanismo de adelanto de las mujeres de la ciudad de Monterrey no proporcionó datos sobre la atención que realizan a través de las Unidades de Atención a Víctimas, a cargo de la Dirección de la Prevención, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Pero, el Sistema DIF municipal sí reportó haber brindado los servicios de evaluaciones y orientaciones psicológicas y sociales, asesorías jurídicas, visitas domiciliarias y canalizaciones a 1,742 mujeres, 92 adolescentes y 171 niñas. También reportó haber facilitado talleres de habilidades parentales.

El GIM considera muy importante que el Sistema DIF Estatal, tenga participación en el cumplimiento de las medidas de la AVGM Nuevo León, y valora las acciones y servicios proporcionados para atender los reportes de maltrato infantil en contra de niñas, niños y adolescentes.

Para este GIM, los servicios brindados por la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, son de vital importancia para garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, por lo que SE reconoce los esfuerzos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quien a través de la DOPAVIDET, brindó acompañamiento y asistencia a las víctimas mediante las diversas diligencias y actos de investigación reportados.



El GIM considera fundamental que, en respuesta a la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, referente a la atención médica de emergencia en los delitos sexuales, elementos de la Fiscalía acompañan y, en su caso, trasladan a las víctimas a las diversas instituciones de salud para la debida aplicación de dicha norma.

Adicionalmente, el GIM reconoce el trabajo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en los trabajos de atención a víctimas, pese a contar con limitados recursos.

Finalmente, no pasa desapercibido para este GIM, que el fortalecimiento de las instancias de atención y reparación a víctimas de feminicidio, tiene una importancia fundamental en el cumplimiento de esta medida, sin embargo, no se remite información al respecto.

Por lo anterior, la medida se considera **parcialmente cumplida** y se recomienda:

- Informar respecto de las acciones de fortalecimiento de las distintas instancias y dependencias de atención y reparación a víctimas de feminicidio directas e indirectas.

## **ix. Novena medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres, que les brinden atención integral y multidisciplinaria.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El municipio de Guadalupe, en atención a lo solicitado en el dictamen anual 2020, informó que la implementación del Programa Puerta Violeta cumple con las características de un Centro de Justicia en virtud de lo siguiente:

- El Programa Puerta Violeta es un programa municipal que brinda servicios de atención y resguardo.
- Remitió un documento que identifica como un protocolo y/o modelo de atención y funcionamiento a las Puertas Violetas.
- La operación y/o administración del programa es a través de un convenio entre Alternativas Pacíficas A. C. y el Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
- Respecto a las estadísticas de atenciones y resguardos, informó que a través del programa Puerta Violeta se han brindado 357 atenciones y 37 resguardos.

Por su parte, el municipio de Juárez informó que siguiendo las recomendaciones emitidas por el GIM, cambió la denominación del Centro de Justicia Municipal para las Mujeres, a Centro de Atención Integral e Instituto Municipal de la Mujer, mencionando que se cuenta con un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres para la implementación del Programa de Apoyo a las

Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas, específicamente para la operación de grupos de atención multidisciplinaria para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, en las instalaciones referidas.

Finalmente, la Fiscalía General de Justicia del estado informó que, con la reciente apertura del Centro de Justicia para las Mujeres, se brinda atención multidisciplinaria contando con áreas mínimas indispensables para su creación y funcionamiento de acuerdo a los Lineamientos para la Creación y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres publicados por la CONAVIM.

Asimismo, se menciona que la atención integral brindada en el Centro de Justicia para las Mujeres, se basa en:

- Atención de Primer Contacto
- Entrevista Inicial
- Gestión Social
- Atención Psicológica
- Orientación Legal
- Protección y Seguridad
- Lúdica
- Empoderamiento Social y Económico
- Atención Médica

De igual manera, se mencionó que en el mismo espacio físico se encuentran los servicios de:

- Agentes del Ministerio Público Orientador.
- Servicios Periciales.
- Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos Contra Mujeres.

También informó sobre las acciones relacionadas con el funcionamiento e implementación de planes y modelos del Centro de Justicia consistentes en la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Justicia para las Mujeres, convenios de coordinación interinstitucionales, programas de capacitación para el personal del Centro de Justicia y actividades de promoción y difusión sobre los objetivos del Centro de Justicia.

De igual manera remite el informe periódico estadístico del que se desprende que en el periodo a reportar se atendieron a un total de 2,960 personas, de las cuales 2,696 son mujeres y 264 hombres.

Por lo que hace al número de hombres atendidos, la Fiscalía especificó que los 264 hombres atendidos se desagregan de la siguiente manera:

- Mayores de edad: 82 hombres
    - Víctimas: 1
    - Ofendidos 81
- \*Víctima hombre 18 años que acude con su madre; ambas víctimas de Violencia Familiar

\*Ofendidos: Padre/tutor de víctima menor de edad.

- Menores de edad: 182 hombres
  - Víctimas: 124
  - Ofendidos: 58

Asimismo, se proporcionó el reporte estadístico respecto a los servicios proporcionados por el Centro durante el primer semestre del 2021, reportando un total de 53,129 servicios de diversa naturaleza<sup>2</sup>.

Finalmente, reitera el compromiso para seguir fortaleciendo el Centro de Justicia para las Mujeres.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida**

En cuanto a lo reportado por el municipio de Juárez, no se advierte que se haya proporcionado información y evidencias suficientes respecto a:

- Estructura y/o modelo de gestión, que muestre la interrelación de los componentes que integran el Centro de Justicia, su misión, visión y objetivos.
- Marco normativo, lineamientos de apertura, fuente de financiamiento que garantice su funcionamiento.
- Su modelo respecto del proceso integral de la atención que se brinda a las mujeres, adolescentes y/o niñas usuarias del Centro de Justicia.
- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia, código de ética y código de conducta.
- Número de servicios brindados, total de mujeres atendidas y seguimiento a casos.
- Convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres para la implementación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas

En el caso del municipio de Guadalupe, de la evidencia remitida se advierte que Puerta Violeta es un programa municipal llevado a cabo en colaboración de la OSC Alternativas Pacíficas y el Instituto de la Mujer de Guadalupe, que brinda servicios de atención y resguardo, que cuenta con un modelo de atención y funcionamiento. Al respecto, el GIM celebra dicho programa en atención a que, de la estadística remitida, se puede apreciar que han brindado 357 atenciones y 37 resguardos.

No obstante, lo anterior, se aprecia que dicho convenio de colaboración presenta una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2021, por lo que se estará a la espera de que dicho convenio se ratifique a fin de asegurar la fuente de financiamiento

---

<sup>2</sup> Legal, Psicología, Médicos, Trabajo Social, Empoderamiento, Ludoteca, Canalizaciones a refugio y acceso a la justicia.

que asegure su funcionamiento. De igual manera es necesario que se especifique quién y de qué forma realiza procedimientos de supervisión y, en su caso, sanción, para aquellas personas que, durante los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, pudiesen llegar a vulnerar los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas.

No pasa desapercibido para este GIM, que los municipios de Monterrey, Apodaca y Cadereyta Jiménez, no remitieron información sobre el cumplimiento de la presente medida, por lo cual se puede concluir que no existen avances respecto del informe anterior.

Finalmente, respecto a lo informado por la Fiscalía General de Justicia, se reconoce el avance que representa la apertura y funcionamiento del **Centro de Justicia para las Mujeres**, ubicado en Monterrey, el número de personas beneficiadas, así como la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Justicia para las Mujeres, pues del mismo se desprende su misión, visión, así como los objetivos estratégicos y los indicadores de su cumplimiento.

Este GIM celebra la implementación de estrategias y alianzas estratégicas, programas de capacitación y difusión sobre los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de fortalecer dichos centros y asegurar su óptimo funcionamiento, así como la calidad en los servicios que brinda.

De igual manera, este GIM considera muy valiosos, los proyectos de convenios de colaboración entre la Fiscalía y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Nuevo León, así como con la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, por lo que se estará en espera de su aprobación y celebración, y en su caso ratificación en futuros informes, pues de las evidencias se advierte que el convenio entre Fiscalía y CEEAV tiene vigencia de un año, prorrogable a cinco, mientras que el que se celebrara entre Fiscalía y SSNL, es de vigencia indefinida.

Se insta a que se continúe con la progresión de acciones, específicamente para que se puedan desarrollar y reportar, en lo subsecuente, acciones tendientes a contar con:

- Marco normativo y fuente de financiamiento que garantice su sustentabilidad.
- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia para las Mujeres que cuente con a) código de ética y b) código de conducta.
- Continuidad en la información estadística, con información desagregada.

Asimismo, el GIM insiste, para el caso de los municipios que reportan Centros de Justicia o figuras homólogas, en la necesidad de contar o desarrollar un diagnóstico local a fin de determinar la necesidad de creación o continuidad de Centros de Justicia, que considere características de la población, fenómeno de

violencia y, en su caso, considerar la instalación de los centros de atención integral<sup>3</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, se considera la medida **en proceso de cumplimiento** y se recomienda lo siguiente:

- Se ratifiquen todos los convenios de colaboración reportados y se remitan las evidencias respectivas.
- Se remita información sobre la estructura y/o modelo de gestión, que muestre la interrelación de los componentes que integran los Centros de Justicia a reportar, su misión, visión y objetivos.
- Se especifique el marco normativo, los lineamientos de apertura y la fuente de financiamiento que garantice la sustentabilidad de los Centros de Justicia.
- Se informe sobre el modelo respecto del proceso integral de la atención que se brinda a las mujeres, adolescentes y/o niñas usuarias de los Centros de Justicia.
- Se elabore una guía de actuación para el personal que trabaja en los Centros de Justicia, así como un código de ética y código de conducta.
- Se informe sobre el número de servicios brindados, total de mujeres atendidas y seguimiento a casos.
- Se remita evidencia sobre el convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres para la implementación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas
- Se especifique quien, y de qué forma realiza procedimientos de supervisión y sanción, para aquellas personas que, durante los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, vulneren sus derechos humanos.

### **Visibilizar la violencia de género y mensaje de “Cero Tolerancia”**

Respecto a esta acción, establecida en el numeral IV del Resolutivo SEGUNDO de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León, el GIM consideró necesario replantear el criterio establecido en los dictámenes anteriores para evaluar el cumplimiento del mismo, por lo que es necesario que el gobierno del estado diseñe una estrategia para que, en los términos de la medida, el mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas de violencia contra las mujeres, dirigido a la ciudadanía, sea realizado y difundido por el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y de igual forma por los Gobiernos Municipales.

---

<sup>3</sup> Sobre Centros de Atención Integral, se vuelve a sugerir la consulta, entre otras fuentes, de la siguiente información: [Centros de atención integral \(endvawnow.org\)](http://Centros.de.atención.integral(endvawnow.org))

## CONCLUSIONES

### Estatus de las medidas

Del análisis realizado por el GIM se desprende que las medidas tienen el estatus siguiente.

Las medidas que se encuentran **cumplidas** son:

- **1ª Seguridad:** Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población;
- **1ª Prevención:** Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género, y
- **2ª Justicia:** proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:
  - i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;
  - ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
  - iii) los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
  - iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

Las medidas que se encuentran en **proceso de cumplimiento** son:

- **2ª Seguridad:** Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:
  - i) Reforzar los patrullajes preventivos;
  - ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
  - iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
  - iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;
  - v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y

vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

- **2ª Prevención:** Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves;
- **3ª Prevención:** Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de procuraciones y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad;
- **4ª Prevención:** Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia, y
- **9ª Justicia:** Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.

Las medidas que se encuentran **parcialmente cumplidas** son:

- **3ª Seguridad:** Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán

integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género;

- **4ª Seguridad:** Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas;
- **1ª Justicia:** Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Fiscalía General de la República;
- **3ª Justicia:** Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.
- **5ª Justicia:** Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género; y
- **8ª Justicia:** Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.

Las medidas **que no están cumplidas** son:

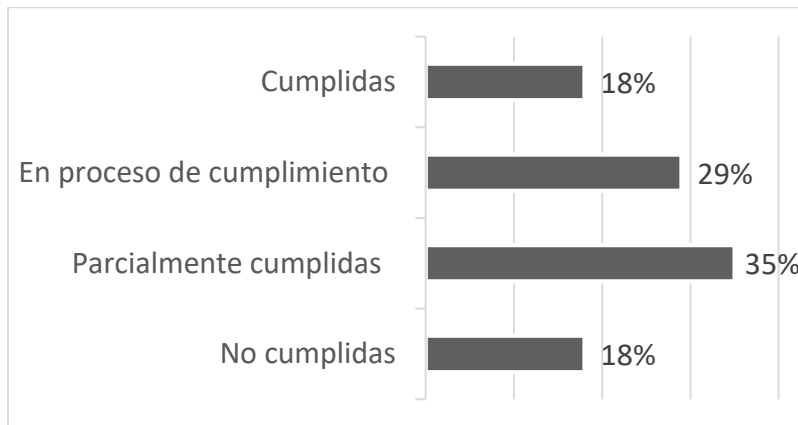
- **4ª Justicia:** Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente, y
- **6ª Justicia:** Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los



derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones, y

- **7ª Justicia:** Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos,

Total de Medidas	Cumplidas	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
17	3	5	6	3



## CONCLUSIONES GENERALES

El GIM reconoce el trabajo realizado por el conjunto de instituciones estatales, órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y gobiernos municipales con DAVGM en el estado de Nuevo León. Acciones de las cuales pudimos tener conocimiento a través de la coordinación estatal de la AVGM, a cargo en ese entonces, del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

También se reconoce la continuidad en la implementación de las acciones a nivel estatal y municipal para las medidas de la declaratoria que han sido previamente valoradas como cumplidas. Lo cual es una muestra de que el mecanismo de la AVGM ha impulsado iniciativas que deben permanecer como parte de la política pública ordinaria, con la finalidad de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de niñas, adolescentes y mujeres, al acceso a una vida libre de violencia, sin olvidar que siempre serán objeto de mejoras que atiendan al contexto que se presente.

Este GIM advierte un aumento considerable en el número de medidas de protección emitidas por las y los agentes del Ministerio Público, sin embargo, el seguimiento y/o cumplimiento de las mismas, por parte de las instancias de seguridad estatal y municipal, no corresponde al número de medidas de protección emitidas, lo cual denota una falta de involucramiento por parte de las autoridades encargadas de dar seguimiento y cumplimiento a las órdenes y medidas de protección. Por lo que se reitera la importancia de contar, a la brevedad, con el plan de implementación del Primer Programa Piloto de Trabajo Interinstitucional de medidas de protección, así como con el protocolo para la emisión, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección, destacando la relevancia de que su emisión no se encuentre sujeta a la presentación de denuncia, observando la última reforma en la materia, en el sentido de que es de vital importancia la participación y coordinación entre autoridades para evaluar y dar seguimiento de manera integral a cada mecanismo de protección otorgado a mujeres en situación de violencia.

Asimismo, derivado del contexto de desapariciones de mujeres en Nuevo León, se reitera la urgencia en implementar el Protocolo Alba, el cual deberá retomar al menos lo previsto por el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Dicha implementación tiene una importancia medular en la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

Se reconoce la creación de Unidades de Género y se alienta a que el gobierno del estado impulse la creación de unidades en todos los municipios, principalmente en los municipios con declaratoria de AVGM. Dichas unidades deberán contar con personal capacitado y con los recursos materiales suficientes para llevar a cabo su labor.

Por lo que hace a la implementación del BAESVIM, se reconocen los avances en el proceso de implementación, integración, y actualización del banco estatal, y se insta a que se continúe en esa línea de trabajo a efecto de que todas las dependencias y municipios alimenten al banco estatal y que dicha información permita diseñar políticas públicas focalizadas.

El GIM reitera la importancia de estructurar e implementar de manera precisa y focalizada la capacitación, formación y profesionalización de todas y todos los servidores públicos, es decir, establecer un programa único de capacitación, con directrices que ayuden a interiorizar, sensibilizar y comprender respecto a las temáticas fundamentales para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la perspectiva de género, con el objetivo de obtener resultados que se puedan observar en el quehacer diario de cada servidor(a) público(a) con cada una de las capacitaciones, diplomados, cursos y/o talleres que se brinden, además, generar instrumentos que permitan evaluar el avance obtenido y las necesidades de capacitación.

Es importante recalcar que toda acción reportada debe ir acompañada de las evidencias correspondientes, que permitan al GIM corroborar que dicha acción se está llevando a cabo, así como conocer su efectividad. Específicamente, se recomienda que se remitan evidencias de lo informado con motivo de las solicitudes de reparación del daño a mujeres víctimas de violencia, así como de las reparaciones de daño que se reporten. Respetando siempre lo establecido en el marco normativo para la protección de datos personales.

Se exhorta nuevamente al Congreso del estado de Nuevo León para construir una agenda legislativa encaminada a analizar exhaustivamente la legislación estatal, a efecto de identificar las leyes o normas que incumplen con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que se necesitan modificar, así como establecer un grupo de trabajo en donde participen las diversas instituciones en el análisis de la legislación con el objetivo de impulsar con mayor fuerza las iniciativas necesarias para dichos cambios.

Se hace un llamado al Poder Judicial del Estado a tener una participación más activa en el cumplimiento de las medidas de la declaratoria, asimismo, a compartir la información y evidencias de lo ejecutado para la atención, prevención y justicia de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, por lo que se gestionará la realización de las mesas de trabajo con representantes del Poder Judicial. Situación que se ha planteado en dictámenes anteriores, sin que se aprecie un mayor involucramiento por parte del Poder Judicial de Nuevo León.

Asimismo, el GIM considera necesario que se identifiquen las acciones que han tenido resultados relevantes y que solo se estén implementado en algunos municipios, con el objetivo de que se valore la posibilidad de que se implementen en todos los municipios con AVGM.

Finalmente, se precisa que el presente dictamen abarca las acciones realizadas por el estado de Nuevo León en el periodo correspondiente de enero a junio de 2021. Sin embargo, ante el contexto de violencia actual en el estado de Nuevo León, en específico el de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, el GIM manifiesta su preocupación, así como la necesidad de realizar un replanteamiento de las medidas que atienden esta problemática.

Para ello es necesario realizar un análisis de la situación actual a través de visitas in situ a las diversas instancias encargadas de prevenir, atender y sancionar las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres, con la finalidad de generar las adecuaciones necesarias para el fortalecimiento de las medidas de la AVGM y atender esta problemática de manera inmediata y efectiva.

\*\*\*\*

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del GIM, llevada a cabo el 09 de junio del 2022, por Jorge Jiménez Avendaño, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Elizabeth Pérez Gómez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Daniela Torres León, representante del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, Irma Alma Ochoa Treviño, Directora de Arthemisas por la Equidad, Benito Augusto Ruedas Alcocer, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y Maria de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.